



34
24
**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

**LAS FORMAS DE ORGANIZACION
VECINAL EN LA COLONIA INSURGENTES
MIXCOAC 1992-1994.
(ESTUDIO DE CASO)**

**T E S I S A
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADA EN SOCIOLOGIA
P R E S E N T A :
MARIA FERNANDA MADRIGAL TRIGOS**

ASESOR: MTRO. JULIO CESAR GUERRERO HUERTA

MEXICO D. F.

1996

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION	1
APARTADO I: Fundamentos Teórico - Metodológicos de la Investigación Acción Participativa. Reglamentos del Departamento del Distrito Federal que conciernen a las asociaciones de Residentes y su Análisis Sociológico	4
a) Fundamentos teóricos - metodológicos de la Investigación Acción Participativa	4
b) Antecedentes	8
c) Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal de 1978 y Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal de 1985	12
d) Reglamento Interno de la Asociación de Residentes	15
APARTADO II: La Organización de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac	17
a) Elecciones y formas de trabajo de la Asociación	19
b) Relación con las autoridades de la Delegación Benito Juárez	24
c) Funciones y Representatividad de la Presidenta de la Colonia	24
APARTADO III: Desarrollo del Trabajo para lograr las Reivindicaciones Vecinales	27
a) Juntas Internas y Acuerdos de la Asociación de Residentes	27
b) Comisiones de Seguridad y Vialidad	29
c) Comisión de uso de suelo	31
CONCLUSIONES	39
BIBLIOGRAFIA	42
ANEXO 1: Plano de la Colonia Insurgentes Mixcoac.	
ANEXO 2: Constancia de Jefe de Manzana.	
ANEXO 3: Citatorio para la elección de la Asociación de Residentes.	
ANEXO 4: Publicación de la Zona Especial de Desarrollo Controlado y Reconocimiento de la Delegación .	

INTRODUCCION

El objetivo de esta tesina es investigar cómo se dan las relaciones de control social y político entre el Departamento del Distrito Federal y los vecinos de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac, de la Delegación Política Benito Juárez, en la ciudad de México, en el período que va de 1992 a 1994.

Ante el proyecto neoliberal del licenciado Carlos Salinas de Gortari, plasmado en la reforma administrativa del Estado, se pretende rescatar la práctica profesional sociológica mediante la investigación y el análisis de la participación social de los vecinos de la Colonia Insurgentes Mixcoac. En la ciudad de México han surgido una gran cantidad de movimientos sociales, en donde las acciones de poder y la lucha de clases se dan más fuertemente a partir de la crisis económica de los ochenta. En estas movilizaciones organizadas se encuentra que los movimientos de las clases populares urbanas luchan por conseguir servicios; mientras que los de la clase media, ante el deterioro de la forma de vida y los cambios de uso de suelo, luchan por mantener su modo de vivir. Dentro de éstos últimos, existen dos formas de organización vecinal: una de tipo independiente del Estado (como las asociaciones civiles), y otra que organiza el mismo Estado por medio de las asociaciones de residentes.

En el presente ensayo se intenta conocer ciertas características y rasgos específicos de las formas de organización vecinal mediante un estudio de caso. Se eligió la metodología de la investigación-acción participativa, según la cual, de acuerdo con la práctica social será el conocimiento de la realidad. Falls Borda¹ sostiene que el conocimiento para la acción social no radica en la transformación liberadora de la

¹ Silvia Schmelkes, Fundamentos teóricos de la investigación participativa, Investigación participativa: algunos aspectos críticos y problemáticos, Cuadernos CREFAL 18, julio de 1991, p.78

conciencia, sino que de su práctica se deriva el conocimiento para la transformación social y un saber y un conocimiento científico. De esta manera, el proyecto de investigación parte de una problemática concreta, teórica y práctica: la participación de los ciudadanos en su forma de gobierno (nivel práctico), la participación entendida en relación con el concepto de Estado (nivel teórico), y el Estado como parte de la superestructura (nivel fundamental). Por lo mismo, las principales características de la investigación-acción participativa son las siguientes:

- 1) La realidad se ve como una totalidad en la cual se interrelacionan muchos procesos y se destaca el conocimiento científico como generador de conciencia crítica de la realidad.
- 2) Se mantiene el carácter de la totalidad concreta de la realidad y sus rasgos más dinámicos.
- 3) Se respeta la unidad esencial de teoría y práctica en el proceso de generación de conocimiento transformado.
- 4) Se parte del conocimiento crítico de la realidad para la transformación social.
- 5) Se da una relación de sujeto a sujeto.
- 6) Se captan los elementos fundamentales dispersos en la realidad y cultura popular y en la evolución sistemática de los mismos para que dichos elementos operen como instrumento de conocimiento crítico y de transformación social.
- 7) Se transforma la investigación social en un quehacer de aprendizaje colectivo.
- 8) Se introduce el investigador en la comunidad para que, conjuntamente con ésta, se realice la investigación y se le de la proyección sociocultural y económica que tiene en un momento histórico.

- 9) Se generan propuestas de acción dentro de una perspectiva de cambio social y la actividad de la investigación no termina sólo con una respuesta teórica.

La tesina-ensayo aborda los siguientes puntos:

- a) Analiza las leyes y reglamentos del Departamento del Distrito Federal en donde se regula la participación ciudadana.
- b) Investiga cómo, a partir de un problema grave de cambios de uso de suelo y autorización de nuevas construcciones, los vecinos se organizan para protestar y defender sus derechos. Sin embargo, ante la negativa de la Delegación Política Benito Juárez de tomar en cuenta sus protestas (por no pertenecer éstos a la Asociación de Residentes), deciden organizarse para ganar las elecciones de dicha Asociación, en mayo de 1992
- c) Describe y analiza el modo como se organiza y trabaja la Asociación de Residentes y cómo intervienen la Delegación y el Departamento del Distrito Federal en dicho trabajo.

APARTADO I: FUNDAMENTOS TEORICO-METODOLOGICOS DE LA INVESTIGACION ACCION PARTICIPATIVA. REGLAMENTOS DEL D.D.F. QUE CONCERNEN A LAS ASOCIACIONES DE RESIDENTES Y SU ANALISIS SOCIOLOGICO

A) Fundamentos teórico-metodológicos de la Investigación Acción Participativa

Los elementos que conducen a la propuesta a favor de la investigación acción participativa (I.A.P.) son:

- a) No es una nueva metodología con nuevas técnicas sino un planteamiento que implica una postura integral que surge en contradicción con la ciencia social tradicional.
- b) Surge en el contexto geopolítico del Tercer Mundo, principalmente el Latinoamerica, en donde los científicos sociales están convencidos de la necesidad de transformar el orden social.
- c) Surge recientemente, su planteamiento actual comienza hace 25 años pero hay indicios de I.A.P. desde los esfuerzos de aplicar el método dialéctico a la realidad social .

Nos toca vivir la lucha por su legitimación pues está en un proceso de consolidación y hay confusión conceptual.

En la investigación-acción el fundamento teórico está en la epistemología de la praxis, para poder generar conocimiento se logra en el acto de transformar intencionalmente la realidad. La investigación participativa aunque tiene su base en la investigación-acción, su fundamento es romper la dicotomía sujeto-objeto en el proceso de generar conocimiento. Se identifican pero no son la misma cosa y una puede operar independientemente de la otra. "La investigación participativa se

fundamenta en los teóricos marxistas de la superestructura con base en el fundamento teórico que concibe cierta autonomía relativa a la ideología. Por eso la Investigación Participativa (I.P.) se concibe como el instrumento para fortalecer la acción contra hegemónica.”²

Su ideólogo más importante es Antonio Gramsci, que plantea la necesidad de crear una cultura proletaria propia, comprometida, para romper las jerarquías culturales de la burguesía, con apoyo de sus propios intelectuales orgánicos. El abordaje metodológico para lograr este proceso es la I.P. La aplicación de una metodología participativa es la creación de una cultura antihegemónica. Hay fundamentos teóricos de la I.P. que sostienen que el investigador debe integrarse al proceso investigativo y ser actor para modificar el estado actual de las cosas también en su propio beneficio.

Investigación-acción participativa.

Falls Borda sostiene el paradigma de la idea de que el conocimiento para la acción social no radica en la transformación liberadora de la conciencia, sino en la práctica de esa conciencia de donde se deriva el conocimiento para la transformación social y también se deriva un saber y un conocimiento científico.

Anisur Ralman, sociólogo de Bangladesh, sostiene que lo que se quiere en la investigación-acción participativa es romper el binomio clásico de sujeto-objeto.

Falls Borda propone integrar la solución de las contradicciones: la de la teoría práctica (fundamento de la investigación-acción) y la del sujeto-objeto (fundamento de la investigación participativa) .

Al abordar la investigación social de esta forma y en consecuencia la transformación de la sociedad tiene como resultado:

a) Generación de conocimiento para la transformación de la realidad social de las clases subalternas.

² Silvia Schmelkes, Fundamentos teóricos de la investigación participativa, Investigación participativa: algunos aspectos críticos y problemáticos. Cuadernos CREFAL 18, julio de 1991, p 81

- b) Crea ciencia popular y fortalece la lucha contrahegemónica.
- c) Conduce a la transformación social real.
- d) Es un instrumento de educación popular para aumentar el poder de lucha de los sectores populares.

Para integrar estas contradicciones es necesario el compromiso del investigador-promotor o del intelectual orgánico.

Fundamentos teóricos de la investigación-acción participativa.

Existen dos orígenes teóricos confluyentes: un concepto del conocimiento y de como se genera y el de un objetivo de transformación. La conjunción de ambos ubica el planteamiento teórico político de la I.A.P. Plantea también que el conocimiento no puede ser neutro. La ciencia es un producto cultural humano que responde a las necesidades colectivas relacionadas con la base material y estas serán determinadas por la clase dominante en respuesta de sus intereses particulares. La producción de esta ciencia esta orientada al fortalecimiento y preservación del sistema.

Existe una ciencia popular que está reprimida y está fundamentada en el sentido común. Es la que le ha permitido a las clases populares sobrevivir. Cuando las clases populares se involucran en el proceso de generación de conocimiento surge la cultura subversiva.

La I.A.P. cree en una ciencia del pueblo y en el poder del pueblo. Por eso es necesario plantear la autonomía en la identificación de los problemas y en su comprensión por parte de las clases populares. Al generarse conocimiento surge una conciencia sobre la realidad y sobre la necesidad de transformarla porque el conocimiento se genera en el proceso de transformación de la realidad.

El objetivo de transformación debe basarse en las condiciones objetivas, reales y actuales. Se investiga para transformar, su objetivo es la acción transformadora. Para esto se necesita la organización popular que necesita tener un método para lograrlo.

La ubicación del elemento externo en los procesos de investigación-acción participativa.

Este elemento es el investigador popular, promotor social, intelectual orgánico o educador popular que están plenamente comprometidos con las clases populares y definen su quehacer en función de ellos.

Falls Borda³ define los seis principios metodológicos de la I.A.P. que se refieren al papel del elemento externo:

- a) la autenticidad y el compromiso
- b) el antidogmatismo
- c) restitución o devolución sistemática
- d) retroalimentación
- e) ritmo y equilibrio de acción reflexión
- f) ciencia modesta y técnicas dialógicas.

La investigación participativa es un método para conocer científicamente la realidad histórico social, para transformarla hacia la integración y real participación social.

La realidad como una interpelación de múltiples procesos en donde el conocimiento científico es generador de una conciencia crítica de la realidad.

La participación se da, dentro de los esquemas del Estado, de una forma vertical en donde están ausentes la creatividad y el diálogo analítico, impone su esquema para canalizar la participación sin tomar en cuenta a los participantes y su experiencia.

Así dentro de la investigación participativa la realidad puede ser conocida y modificada por los integrantes que son elementos activos y críticos.

La participación directa y concreta es fundamental pues se aporta y percibe una realidad.

Sin el pensamiento crítico el investigador social se adapta al mercado científico y se desvincula de los problemas socio-políticos y constituye el eslabón medular del proceso de desnacionalización que históricamente sufren los países subdesarrollados

³ Silvia Schmelkes, Fundamentos teóricos de la investigación participativa, Investigación participativa: algunos aspectos críticos y problemáticos. Cuadernos CREFAL, 18, julio de 1991, pp. 82,83,84.

La investigación debe:

- 1) Escoger el problema o la materia que debe ser pensada.
- 2) Elaborar un conjunto de instrumentos de trabajo y de marcos de referencia.
- 3) Método de trabajo.

La investigación social vista desde esta perspectiva plantea:

- 1) Para percibir y conocer una realidad es necesario actuar en ella ya que el conocimiento se origina y se comprueba en la acción.
- 2) La investigación no es solo a nivel descriptivo (enumerando elementos) sino que se ubica dentro de un planteamiento teórico, buscando la explicación real, descubriendo las relaciones de la causalidad dialéctica.
- 3) Remontarse a los orígenes de los fenómenos para encontrar en su movimiento o dinámica histórica, la explicación última de ellos.

B) Antecedentes

Para poder comprender la actual situación legal de las Asociaciones de Residentes es necesario resumir brevemente la historia de la participación ciudadana en la creación del Departamento del Distrito Federal y su vinculación con el método de investigación-acción participativa, el cual permite conocer científicamente la realidad histórico-social y transformarla hacia la integración y la real participación social.

Con la disolución de los municipios en el D.F. desaparece toda autoridad electiva, los ciudadanos ya no pueden participar democráticamente en el nombramiento de sus gobernantes. El gobierno queda a cargo del Presidente de la República. Esta medida viene a reforzar, por una parte, el presidencialismo y, por otra, a terminar con cualquier tipo de oposición política.

Con la Ley Orgánica del Distrito Federal (31 de diciembre de 1928)⁴ se creó el Departamento del Distrito Federal, encabezado por un Jefe, nombrado y removido por el Presidente.

Al Jefe del Departamento se le encomendaron las funciones decisorias en todos los asuntos concernientes a la entidad, auxiliado por un Consejo Consultivo que debía representar a diversos sectores de la población. Su función consistía en asesorar y sugerir.

El Distrito Federal se dividió en trece Delegaciones y un Departamento Central, formado por los antiguos municipios de México, Tacuba, Tacubaya y Mixcoac. Las Delegaciones sólo tuvieron una función de vigilancia pues el Departamento Central administraba todos los servicios públicos y también se encargaba de la seguridad pública, la acción política, la acción cívica y social y la administración de la hacienda.

Durante el mandato del presidente Manuel Avila Camacho, se dividió el Distrito Federal en doce delegaciones y la ciudad de México⁵. El régimen de la última era centralista. El Consejo Consultivo sólo tenía representatividad cultural y de ornato. Hasta la fecha ésta es la normatividad política-administrativa que por más tiempo ha regido al Distrito Federal. Con el paso de los años, ante el crecimiento de la ciudad, tuvo grandes problemas de manejo administrativo y con el aumento de la población los problemas de control de la participación ciudadana fueron mayores.

Ante la aparición de movimientos sociales reivindicativos de finales de los sesenta y principios de los setenta, como el Campamento 2 de Octubre en Iztacalco, las autoridades decidieron realizar una gran inversión, en programas de vivienda, transporte y subsidios.

⁴ Secretaría de Gobernación, Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales. México, D.D.F., 31 de diciembre de 1928, Tomo LI, número 47, pp.2 a 7, Tomo LII, número 3, p 7, y Tomo LII, número 4, pp.2-10
⁵ Secretaría de Gobernación, Ley Orgánica del D.D.F., Reglamentaria de la Base Primaria. Fracción VI del Artículo 73 Constitucional, México, D.D.F., 31 de octubre de 1941, Tmo CXXIX, número 50, sección 5a., pp. 65-83

Como respuesta al problema administrativo y a la necesidad de una apertura democrática, en 1970, el gobierno del licenciado Luis Echeverría Álvarez modifica la estructura del Departamento del Distrito Federal. La nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal⁶ desconcentra el funcionamiento del Departamento; a las Delegaciones se les otorgan funciones y poderes de decisión que antes correspondían a las dependencias centrales.

Se crearon cuatro nuevas Delegaciones que se sumarían a las doce ya existentes: Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo y Benito Juárez (en donde se sitúa el universo de estudio del presente ensayo). Así, el Distrito Federal quedó dividido en dieciséis Delegaciones político-administrativas.

Echeverría reestructura y fortalece los órganos tradicionales de participación ciudadana. Se publica el Reglamento de Integración de las Juntas de Vecinos⁷ y el Reglamento Interno de las Juntas de Vecinos del Distrito Federal⁸. El Estado abre espacios de participación específica, que determinaba mediante un sistema jurídico-administrativo, la organización de los ciudadanos para participar con esas reglas del juego. Participación ciudadana que se limitaba a dar opiniones y a realizar trabajo comunitario, convirtiéndose en un conducto de comunicación doble entre las autoridades gubernamentales y la población; y unía a ésta en torno a propósitos comunes de desarrollo. La participación se da, dentro de los esquemas del Estado, de una forma vertical en la que están ausentes la creatividad y el diálogo analítico, pues dicho organismo impone su esquema para canalizar la participación sin tomar en cuenta a los participantes y su experiencia. En resumen, esta ley se crea por una serie de problemas políticos y sociales que habían quedado fuera del control del Departamento del Distrito Federal y era necesario que se creara una normatividad

⁶ Departamento del Distrito Federal, Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, México, D.D.F., 29 de diciembre de 1970, pp. 171-172

⁷ Diario Oficial de la Federación, Reglamento de Integración de las Juntas de Vecinos del Distrito Federal México, D.F., 12 de septiembre de 1972, pp. 525-529

⁸ Diario Oficial de la Federación, Reglamento Interno de las Juntas de Vecinos del Distrito Federal, México, D.F., 14 de julio de 1974, pp. 530-539

que regulara la participación ciudadana.

Ya en el régimen del licenciado José López Portillo se crea una nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal (27 de diciembre de 1978)⁹ porque se da cuenta que la normatividad anterior no sirvió para controlar el problema de participación ciudadana. En 1975 se formó el Bloque Urbano de Colonias Populares, primer intento organizativo sectorial de coordinación de las luchas urbanas. Además había que depurar y agilizar todavía más la administración central del DDF y vigorizar la desconcentración de las Delegaciones. En los capítulos V y VI se reformaron los órganos de participación y se introdujo la reforma constitucional sobre el referéndum y la iniciativa popular. Esta reforma constitucional debe ser regulada por una ley específica, misma que no ha sido aprobada ni publicada para lograr que estos derechos políticos formales sean reales. A este respecto, Pablo Latapí comenta lo siguiente: "Vista desde el Estado, la Participación (. . .) tiene el límite necesario de la estabilidad del propio Estado y adoptará las características de amplitud congruentes con el proyecto de transformación social y política que al propio Estado le parezca viable y aceptable."¹⁰

En esta Ley Orgánica queda estipulada la existencia y reglamentación de las Juntas de Residentes de Colonia y las de Jefes de Manzana que hasta este momento no existían. El Consejo Consultivo recibe un nuevo impulso.

Han surgido nuevas legislaciones con otras formas de participación ciudadana, como la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Sin embargo, las que se analizarán para los fines de este ensayo son las de 1978 y 1985 porque contienen las

⁹ Diario Oficial de la Federación, Ley Orgánica y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. México, D. F., 29 de diciembre de 1978, pp. 49-52

¹⁰ Pablo Latapí, Algunas reflexiones sobre la participación, Investigación participativa: algunos aspectos críticos y problemáticos. Cuadernos CREFAL, 18, julio de 1991, p. 30

bases actuales con las que se rige la participación de los vecinos, en este caso los de la colonia Insurgentes Mixcoac, agrupados en la Junta de Residentes.

No obstante, la participación como concepto político puede definirse como el conjunto de acciones orientadas a que los miembros de una sociedad, organización o grupo logren un mayor control de las decisiones que los afectan.

Esta idea de la participación está muy ligada a la de la democracia: un gobierno por, para y del pueblo. La participación ciudadana no pugna por representación, sino por una intervención más directa en la toma de decisiones.

Con la investigación-acción participativa se busca que haya un ejercicio de la autoridad más abierto, basado en el consenso y respeto a las personas.

C) Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal de 1978, Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal de 1985.

Con la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, de 1978,¹¹ la participación vecinal se reglamenta de la siguiente manera:

- I. Recibir información mensual sobre la prestación de los servicios públicos de la autoridad correspondiente.
- II. Proponer al delegado las medidas que estimen convenientes para mejorar la prestación de los servicios públicos y sugerir nuevos servicios.
- III. Informar al Consejo Consultivo y al delegado respectivo sobre el estado que guarden los monumentos arqueológicos, históricos, artísticos (...) escuelas públicas (...) mercados, hospitales (...) parques, jardines, zonas arboladas, viveros, obras de ornato, y, en general, todo aquello en que la comunidad tenga interés.

¹¹ Diario Oficial de la Federación, *OP. Cit.*, pp. 49-52

En los otros ocho incisos en los que, en síntesis, se regula sobre lo siguiente: opinar y proponer soluciones sobre servicios educativos, opinar sobre las medidas administrativas, sobre los problemas de vivienda, servicios sanitarios y otros asuntos de interés social. Informar al Consejo Consultivo del Distrito Federal los problemas administrativos y de servicios públicos que no se hayan podido resolver, rendirle un informe mensual de sus actividades. Conocer los programas de obras y servicios que afectan a su comunidad y proponer adiciones y modificaciones a los mismos. A las Asociaciones de Residentes también les da el derecho de "recibir contestación y explicación suficiente sobre sus opiniones y proposiciones por parte de la autoridad competente".¹²

De este modo, los vecinos pueden obtener información oficial y conocer los fundamentos de las decisiones que afectan a sus intereses, ya sea positiva o negativamente. Por primera vez, los ciudadanos tienen el derecho de exigir que el Departamento del Distrito Federal y la Delegación Política les den una respuesta por escrita en la que expliquen el por qué de sus decisiones. El método de investigación-participativa puso de manifiesto que los ciudadanos sólo tienen facultad para proponer iniciativas a consideración del Jefe del Departamento del Distrito Federal, y a opinar respecto de ordenamientos legales y reglamentos referentes al Distrito Federal por medio de las Juntas de Vecinos que, a su vez, conforman el Consejo Consultivo de la ciudad de México.

Lo que se reformó en esta Ley Orgánica fue el procedimiento de elección, ahora popular y directo, de los Jefes de Manzana, las Asociaciones de Residentes, de las Juntas de Vecinos y del Consejo Consultivo del Distrito Federal. Por primera vez se vota para elegir a los representantes vecinales, anteriormente era el Jefe del

¹² *ibid.*

Departamento del Distrito Federal o el Delegado Político quiene lo hacía. Se trata de una elección democrática y de una participación más activa.

Aunque el Estado promueve este tipo de participación, es un hecho que al tramitar las decisiones tomadas participativamente, los vecinos se enfrentan a un aparato administrativo complejo, lento y con frecuencia corrupto.

Durante el período del presidente Miguel de la Madrid Hurtado se publica el Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal.¹³ En el capítulo XI del mismo aparece una reglamentación más específica para la participación vecinal. El capítulo antes mencionado ordena la constitución de los Comités de Manzana, que surgen por elección popular y deberán contar con un jefe, un secretario y tres vocales, como mínimo.

Los Jefes de Manzana formarán las Asociaciones de Residentes y cada Asociación elegirá a su Mesa Directiva. "Las directivas de las Asociaciones tendrán un presidente, un secretario y tres vocales como mínimo."¹⁴

Las Juntas de Vecinos estarán integradas por todos los presidentes de las Asociaciones de Residentes y habrá una Junta de Vecinos por delegación política; estarán constituidas por un presidente, un secretario y tres vocales como mínimo y serán electos en una asamblea que llevarán a cabo todos los presidentes de las Asociaciones de Residentes.

Los Presidentes de las Juntas de Vecinos formarán parte del Consejo Consultivo del Distrito Federal. Este celebrará una sesión ordinaria o más al mes. Las sesiones serán públicas y en la segunda sesión que celebre el Consejo Consultivo se designarán comisiones de trabajo. Los integrantes de estas comisiones se elegirán por medio de votación.

¹³ Diario Oficial del Departamento de la Federación. 26 de agosto 1985, pp. 116-117

¹⁴ *Ibid.*

Todos los miembros de los Comités de Manzana, de las Asociaciones de Residentes, de las Juntas de Vecinos y del Consejo Consultivo fungirán durante tres años y no podrán ser reelectos para el período inmediato siguiente.

En realidad, el aspecto medular de esta legislación es regular las funciones internas de las formas de participación ciudadana y el único elemento nuevo es la propuesta de no reelección pues, con ésta, el gobierno impide que los mismos ciudadanos se perpetúen en esos puestos, gozando de las canonjías inherentes a los mismos.

Aunque se propone toda una estructura de secretarios y vocales, en la práctica tanto la Delegación Política como el Departamento del Distrito Federal sólo reconocerán a los presidentes de las Asociaciones, a los presidentes de las Juntas de Vecinos y al presidente del Consejo Consultivo.

El principal problema de la participación ciudadana es la tensión que se genera ante los tecnócratas y burócratas que conceden superioridad al saber técnico y al proceso administrativo sobre el saber popular. Esto sucede debido a que la toma de decisiones es piramidal para dicha participación, como lo señalan los principales elementos de la investigación-acción participativa.

D) Reglamento Interno de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes - Mixcoac.

Aunque no se publicó ningún reglamento interno sobre la organización de las Asociaciones de Residentes, existen unos mecanismos establecidos por la Junta de Vecinos que se tienen que cumplir. Es aquí donde la investigación-acción participativa retona el marco teórico metodológico para explicar los nuevos mecanismos con que cuentan estas asociaciones vecinales.

Estos mecanismos son los siguientes: a) Convocar a junta mensual con la asistencia de los vecinos de la colonia. En el caso de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes-Mixcoac, el lugar en donde se realizan dichas juntas es la Casa de la Cultura Juan Rulfo, ubicada en la Plaza Agustín Jánregui.

b) Crear distintas comisiones de trabajo: uso de suelo, vialidad, seguridad, servicios, reforestación y financiamiento, en las que participan los vecinos interesados en cada uno de estos rubros.

c) Informar sobre los avances y el trabajo realizado por las comisiones en las juntas mensuales.

La participación de las asociaciones de residentes pretende poder intervenir en las decisiones sobre uso de suelo, vialidad, seguridad y servicios que la Delegación y el Departamento del Distrito Federal decidan.

El conducto para hacer trámites con funcionarios de la Delegación es el presidente(a) de la Asociación. Cuando se necesita hacer trámites con funcionarios de las dependencias del Departamento del Distrito Federal, se solicita la intervención del subdelegado al que le concierna la solución del problema. Para tramitar algo con la Junta de Vecinos de la Delegación (que a su vez está dividida en comisiones) se requiere la presencia del presidente(a) de la Asociación.

APARTADO II: LA ORGANIZACION DE LA ASOCIACION DE RESIDENTES DE LA COLONIA INSURGENTES MIXCOAC

Para poder comprender mejor la situación de la colonia Insurgentes Mixcoac se presentarán a continuación algunos datos socioeconómicos relevantes de la Delegación Política Benito Juárez¹⁵ que repercutirán en la forma de organización y participación de los vecinos de la Colonia Insurgentes Mixcoac.

Tiene una alta densidad de población, siendo la tercera más densamente poblada del Distrito Federal con 17 mil habitantes , en sólo 25 Km². El promedio de hijos por mujeres de 12 años y más es de 1.5, índice significativamente menor al promedio nacional de 2.5 y al del Distrito Federal, de 2. Predomina la población adulta con un promedio de 29 años, mientras que en el Distrito Federal es de 23 y en el país de 19. En consecuencia se tiene la mayor proporción de personas de 60 años (12%) contra 7% en el Distrito Federal, y el índice más bajo de jóvenes menores de 14 (22%) contra el 30% en la capital de la República. Los habitantes de la Benito Juárez tiene el mayor nivel de empleo en el Distrito Federal, el 52% de su población es económicamente activa y el 44% de ésta percibe más de 3 salarios mínimos mensuales, lo que duplica el nivel de ingreso promedio del Distrito Federal. La población de Benito Juárez, predominantemente de clase media, tiene un alto nivel de educación: primer grado de bachillerato, mientras que en el Distrito Federal es de 8 grados y en el país de 6 grados.

En cuanto a la infraestructura urbana, la delegación cuenta con 115 mil viviendas (SIC) que representan el 6.5% del total del Distrito Federal y disponen de todos los servicios de agua, drenaje y electricidad; y el promedio de 3.5 habitantes por vivienda constituye el índice más bajo de la ciudad. De ese total de vivienda, el 74% vive en edificios. El 40% de la vivienda es rentada, porcentaje muy superior al promedio de la ciudad, que es del 25%. La estructura económica se ha transformado

¹⁵ Delegación Benito Juárez. "Perfil Básico de la Delegación Benito Juárez", pp. 1-2

con una clara tendencia hacia el predominio de los servicios, los cuales en su conjunto generan el 15% de los ingresos económicos del Distrito Federal. Cuenta con una comunidad escolar de gran magnitud compuesta por 155 mil alumnos y maestros en escuelas particulares, del nivel preescolar al medio superior, que representa el mayor índice de concentración de planteles educativos del Distrito Federal. Esto permite tener una panorámica general de la Delegación Benito Juárez y, en lo particular de la Colonia Insurgentes Mixcoac que a continuación se describirá.

Antecedentes de la Colonia:

La colonia se fundó en la década de los 40 y la habitaban, principalmente, empleados del diario *El Gráfico*, por lo que se la conocía como "La Grafirete". Después se fue poblando de gente de clase media que es la que la habita en la actualidad.

Situación geográfica de la Colonia Insurgentes Mixcoac:

Colinda al sur con el eje vial Río Mixcoac; al este, con la Avenida de los Insurgentes; al norte, con la calle de Empresa; y al oeste, con la Avenida Revolución. En la Delegación Política Benito Juárez, a la que pertenece, está establecido que consta de 39 manzanas.

Descripción física de la Colonia:

Está dividida en tres sectores. El primero abarca de la Avenida de los Insurgentes a la Plaza Jáuregui; el segundo, de la Plaza Jáuregui a la Avenida Patriotismo; y el tercero, corresponde a las manzanas ubicadas entre el Eje 7 (Extremadura) y la calle de Empresa. Para este propósito no se consideró el cuarto sector, que incluye las manzanas localizadas entre Avenida Patriotismo y Avenida Revolución, ya que está integrado en su mayoría por uso de suelo de servicios y comercios.

En cuanto a servicios y comercios se refiere, la colonia cuenta con dos universidades, dos preparatorias, siete escuelas de educación media, dos de educación elemental y tres de escuelas de otras áreas; seis o siete bancos, trescientos servicios y comercios, cinco conventos o residencias clericales, un hospital de beneficencia, el centro de transfusión sanguínea, una iglesia y la Casa de la Cultura Juan Rulfo. (Anexo 1)

En la colonia se localiza lo que fue el centro del Municipio de Mixcoac, razón por la cual, en la actualidad cuenta con treinta y cuatro monumentos coloniales, registrados en la Dirección de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

A) Elecciones y formas de trabajo de la Asociación de Residentes de la colonia Insurgentes Mixcoac

Después del terremoto de 1985, cambiaron las zonas de servicio y se desplazaron hacia el sur de la ciudad. A partir de ese momento, los vecinos de la colonia Insurgentes Mixcoac empiezan a notar los cambios de uso de suelo y a tener problemas de vialidad (y sobre todo de estacionamiento).

Debido a la concesión de varios permisos de construcción, aprobados por la Junta electa de Residentes de la colonia (1989-1992), algunos vecinos empezaron a asistir a las reuniones mensuales y a tener fricciones graves con la presidenta de la Junta de Residentes¹⁶

¹⁶ Dentro de la investigación-acción participativa se plantea "... que la participación es un instrumento de búsqueda del rompimiento de las relaciones sociales y políticas existentes entre explotados y explotadores, entre quienes tienen el poder y quienes no lo tienen". César Picón, Introducción General en Investigación Participativa: algunos aspectos críticos y problemáticos, Cuadernos del CREFAL 18, julio de 1991, p. 16

En especial, dos permisos que la propia Junta otorga provocan que se aglutinen los vecinos: el de construcción de un edificio de departamentos en una zona habitacional situada atrás de la Iglesia de Santo Domingo de Guzmán (monumento histórico) y el de la construcción de un edificio de la Universidad Panamericana (Centros Culturales de México, A.C.), conectado con la Casa de Hilados y Tejidos (monumento histórico), propiedad de dicha Universidad.

En ambos casos, los vecinos disidentes desconocen la autoridad de la Junta de Residentes y tratan de detener dichas construcciones, hablando con el delegado político de la Delegación Benito Juárez y con el director de Monumentos Históricos del INAH. En ese momento, se empiezan a integrar más residentes de la colonia al grupo e intentan quitar a la presidenta de la Junta, cuya honorabilidad se ponía en duda. Sin embargo, ella estaba apoyada por la delegación política.

Ante la inminencia de la votación para el cambio de integrantes de la Junta de Residentes, el Subdelegado de Participación Ciudadana de la Delegación (en nombre propio y del Delegado) aconseja al grupo que espere y promete "tratar" de solucionar los problemas de la colonia: uso de suelo, vialidad, en especial, el problema de estacionamiento y el de la circulación de peseras y microbuses. Hasta este momento, se puede decir, se ha dado un movimiento social espontáneo, en el cual no interfiere la autoridad ni los vecinos están sujetos a ésta.¹⁷

Cuando los vecinos deciden "trabajar" con la Delegación, las autoridades de la misma los convencen de que los permisos aludidos de construcción son legales, ya que, por petición de la Universidad Panamericana se había cambiado el Plan Parcial

¹⁷ Se da una participación en el sentido en que Orlando Falls Borda la define. "...implica una relación entre individuos que son conscientes de sus actos y que comparten determinadas metas de conducta y acción. Para que sean eficaces y auténticas, esta relación necesita plantearse como entre iguales, sin admitir diferencias de preparación formal o académica, prestigio, antigüedad o jerarquía, porque quedan equilibradas por el ya mencionado factor de propósito común (...) una relación directa entre seres humanos igualmente pensantes y actuantes ante la misma realidad, es decir de sujeto a sujeto. Orlando Falls Borda, "Reflexiones sobre democracia y participación", *Revista Mexicana de Sociología*, julio-sept. 1986, p. 10

de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez y, ahora, se permitía la construcción de esos inmuebles en esa manzana. Dicho cambio apareció en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto de 1988. Cambio que no se comunicó a los residentes de la colonia. También se les aseguró que el permiso concerniente al edificio habitacional se había aprobado desde hacía dos años y que era imposible cancelarlo.

Dicha situación suscitó que los vecinos, abrumados por las pruebas de "legalidad" (que no eran tales, puesto que no se avisó a los vecinos de los cambios de uso de suelo) que presentaban las autoridades, se abocaron a negociar las condiciones de las construcciones, antes mencionadas, sin grandes resultados.

Es importante hacer notar que es en ese momento cuando el movimiento empieza a perder su autonomía, lo "asesora" la Delegación Política y la Coordinación General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, del Departamento del Distrito Federal, en cuanto a lo que se puede y no se puede hacer en uso de suelo "dentro de la ley".¹⁸ Por tal motivo, la Delegación empieza a organizar al movimiento y a cambiar la forma de participación, de acuerdo con las necesidades del Departamento del Distrito Federal y la Delegación.

Por consiguiente, el problema básico fue la ignorancia de los vecinos acerca de las leyes que rigen a la ciudad de México, en cuanto al uso del suelo y la discrecionalidad con que las aplican las autoridades.

¹⁸ "La experiencia muestra que al Estado le resulta más difícil controlar la Participación de sectores 'totalmente excluidos', que la de los 'medianamente excluidos', ya que los primeros escapan a las formas de organización que intervienen en el juego político organizado." Pablo Latapi, Algunas reflexiones sobre la participación, en *Investigación Participativa: Algunos aspectos críticos y problemáticos*, Cuadernos del CREFAL 18, julio de 1991, p. 32

El grupo disidente convoca a los vecinos a reuniones con el objeto de convencerlos de la necesidad de tener una representatividad en la toma de decisiones políticas de la colonia. Por tal motivo, queriendo tener representatividad legal ante el Departamento del Distrito Federal, se organiza para ganar las elecciones de jefes de manzana y, después, la presidencia y la mesa directiva de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac. Por otro lado, para resolver los problemas más graves de la colonia, crea las siguientes comisiones: a) de uso de suelo, b) de vialidad, c) de seguridad, d) de servicios y e) la secretarial. Y como para ese momento ya contaba con el apoyo de la Delegación, convocaba a las juntas en la Casa de la Cultura Juan Rulfo, lugar en donde la presidenta de la Junta del grupo legalmente reconocido hacía también las suyas.

El Delegado propuso a los vecinos que hicieran listas de los usos de suelo que existían en la colonia que, o no tenían sus licencias de uso de suelo, o licencias que estaban fuera del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, para que a partir de éstas la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Ecología llevara a cabo una revisión de dichos usos. Los vecinos empezaron a elaborar dichas listas, pero se dieron cuenta de que sólo servían para que la Subdelegación estuviera informada de las anomalías y después manejara sola, sin la participación de los vecinos, el o los cambios de uso de suelo y otorgara las licencias. Así los vecinos asumieron el papel de inspectores de uso de suelo, notificándole a la Subdelegación las irregularidades existentes, y la ya mencionada Subdelegación hacía los trámites según sus criterios para su regularización. Después de esto, el grupo disidente de vecinos decidió no hacer más listas porque comprendió que su participación se había convertido en instrumento del Subdelegado.

Cuando surgió la nueva organización ciudadana, el Estado la canalizó para que su participación fuera dentro de las leyes del Departamento del Distrito Federal y él

mismo pudiera encauzar las demandas de participación y controlar al grupo en cuestión¹⁹. El grupo terminó reconociendo y aceptando las formas de participación ciudadana que dicta el Departamento del Distrito Federal. Por la investigación participativa se sabe que el Estado busca controlar e imponer las formas de participación ciudadana.

En teoría, el H. Consejo de Renovación Vecinal de la Ciudad de México y el Departamento del Distrito Federal "organizan" las elecciones de presidentes de Comités de Manzana (jefes de manzana); en la práctica, las organiza el Sector 5 de la Subdelegación de Participación Ciudadana, al que pertenece la colonia.

El 22 de mayo de 1992 se realizan las elecciones y la mayoría de los participantes del grupo disidente salen electos.²⁰ Posteriormente, la Delegación entrega la constancia (anexo 2) y un citatorio de la Junta de Renovación Vecinal de la Delegación Benito Juárez para la elección, entre los jefes de manzana, de los integrantes de la Mesa Directiva de la Asociación de Residentes de la colonia (anexo 3), misma que está integrada por un presidente, un secretario y tres vocales. En esta elección el grupo disidente gana los puestos mencionados y deja de serlo al legalizarse su situación mediante las elecciones.²¹

¹⁹ "... En necesario insistir sobre una distinción básica, relacionada con la concepción y práctica de la participación, más predominante de los poderes públicos hacia la comunidad local: su carácter instrumental y subordinante". Alejandra Massolo "Tendencias de la gestión municipal y la participación ciudadana" en Schteingart Martha y D'Andrea Luciano, Servicios urbanos, gestión local y medio ambiente. El Colegio de México, México, 1991, p 258.

²⁰ La autora de este ensayo, que era miembro del grupo disidente, quedó elegida como Jefa de Manzana. Es requisito de la metodología de investigación-acción participativa que el investigador esté integrado a la comunidad de referencia.

²¹ La autora de este ensayo queda como secretaria de la Mesa Directiva de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes - Mixcoac.

B) Relación con las autoridades de la Delegación Benito Juárez

Al tener la representatividad legal, los vecinos de la colonia integrados en la Asociación deciden que al interior se dará prioridad al trabajo conjunto que realicen las comisiones (ya que éste es voluntario en todos los niveles), independientemente de los nombramientos legales, y con igual responsabilidad, sin considerar las jerarquías impuestas por las autoridades. Movidos por sus conocimientos sobre el tema o por intereses particulares, los vecinos conformaron las comisiones.

A los seis meses de haberse integrado el grupo de disidentes, al interior de la Asociación todavía existe una apertura a la participación, en el sentido en que la define Orlando Falls Borda²², sin tomar en cuenta la estructura de representatividad impuesta por el Departamento del Distrito Federal. Pero, al exterior, en sus relaciones con la Delegación y el Departamento del Distrito Federal, ya acepta las reglas impuestas, como se verá en el siguiente inciso.

C) Funciones y representatividad de la Presidenta de la colonia

Ante la Junta de Vecinos de la Delegación Benito Juárez

Una vez elegida la Mesa Directiva de la Colonia, la presidenta de la misma participó en las elecciones de la Junta de Vecinos de la Delegación Benito Juárez y fue elegida vocal.

La Junta de Vecinos lleva a cabo juntas mensuales de todos los presidentes de las Juntas de Residentes de la Delegación Benito Juárez, además, se organiza por comisiones, uso de suelo, vialidad, seguridad, servicios, etc., formadas por los presidentes de las colonias. Estas comisiones, a su vez, realizan juntas de trabajo. Las mesas directivas y los jefes de manzana de las colonias no pueden acudir a dichas juntas.

²² Falls Borda, Orlando, *Op. Cit.*, p.10.

Lo anterior plantea una relación piramidal de poder: la información y las decisiones que se toman en estas juntas sólo están en manos de los presidentes de las colonias. En consecuencia, los residentes únicamente conocen los acuerdos por medio de los presidentes que, las más de las veces, no tienen tiempo para consultar con la base y en otras ocasiones no comunican en su totalidad el contenido y la forma de éstos. Por otra parte, los presidentes se ven en la obligación de asistir a un sinnúmero de reuniones. Esta táctica política del Presidente de la Junta de Vecinos de la Delegación Benito Juárez es interesante pues, las juntas les toman mucho de su tiempo y, por ende, los vecinos comienzan a desertar. Debido a la serie de actividades que realiza la presidenta de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac el tiempo con el que cuenta para asistir a las juntas internas de los comités de la mencionada colonia se ve reducido drásticamente.

Además, la presidenta debe gestionar y estar presente en las citas y en todo trámite que se lleve a cabo entre una comisión de la colonia y la comisión correspondiente de la Junta de Vecinos de la Delegación. También tiene que asistir a las inauguraciones, actos y demás eventos organizados por la Delegación política, por ser vocal de la mesa directiva de la Junta de Vecinos. Esto la alejará paulatinamente de la base vecinal. Debido a la forma de participación impuesta por el Estado, que se da de manera piramidal dentro de la estructura vecinal, ya no es de sujeto a sujeto, y en la toma de decisiones ya no se considera el consenso de los vecinos. Así, la participación ciudadana deja de ser crítica, característica esencial a la investigación-acción-participativa.

Ante la Delegación Política Benito Juárez y el Departamento del Distrito Federal
Los presidentes de las asociaciones deben estar siempre presentes en las juntas que las comisiones (uso de suelo, vialidad, seguridad, servicios) tengan con el delegado, con los subdelegados o con sus subalternos para tratar el asunto a discusión. Sin

embargo, si los vecinos integrantes de las comisiones solicitan cita o tratan de realizar algún trámite en la Delegación política, los funcionarios se niegan a ello aduciendo que la presidenta de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac debe estar presente. Lo mismo sucede con las dependencias del Departamento del Distrito Federal. Un ejemplo de esta situación se presentó cuando un grupo de vecinos de la colonia Insurgentes Mixcoac, que por desconocimiento de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac no formaba parte de ella, trató de conseguir una cita o hacer algún trámite y no fue atendido. Lo remitieron a la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac para que la presidenta dialogara con ellos y los canalizara (o "nvalara") ante las autoridades. Lo mismo sucedería con un grupo que no estuviera de acuerdo con la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac.

Con todo esto, la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac y todas las asociaciones vecinales de la Delegación funcionan como una forma de control política de la participación ciudadana.

APARTADO III: DESARROLLO DEL TRABAJO PARA LOGRAR LAS REIVINDICACIONES VECINALES

Después de las elecciones, la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac se organiza, como ya se mencionó en el capítulo II, por medio de comisiones para solucionar los problemas más urgentes de la colonia. Mensualmente se realizan juntas para organizar e informar de las actividades a todos los vecinos en la Casa de la Cultura Juan Rulfo.

A) Juntas internas y acuerdos de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac

En la primera junta se integran las comisiones de uso de suelo, vialidad, seguridad, financiamiento y la de apoyo secretarial con los vecinos que están interesados en participar. Cada comisión realizará sus juntas internas de trabajo.

A esta primera junta asisten setenta vecinos y se observa que una gran mayoría son gente mayor que piensa lo siguiente: 1) La Asociación les debe resolver sus problemas pues ésta es su obligación, sin estar ellos dispuestos a trabajar o participar activamente porque el "gobierno" es corrupto y además les da miedo tener problemas con la autoridad. 2) Las principales quejas son las que se enumeran a continuación: a) que se está cambiando el uso de suelo de casas- habitación por oficinas, b) los automóviles obstruyen los accesos a las cocheras debido a la falta de estacionamiento para las oficinas y a la ampliación de la Universidad Panamericana (Centros Culturales de México.A.C.), cuyo crecimiento es demasiado y algunos plantean la necesidad de sacarla de la colonia y otros de evitar su crecimiento. 3) Que hay falta de seguridad en la colonia pues se han presentado robos a casas habitación y de automóviles. 4) Que el paso del transporte de pasajeros (minibuses y

combis) por la colonia hace muy difícil la vialidad y, por lo angosto de las calles de la colonia, a algunos de los vecinos les han dañado sus automóviles.

La Mesa Directiva de la Asociación se da cuenta de que los vecinos que asisten son ciudadanos que tiene muchos años de vivir en la colonia y que habitan en viviendas unifamiliares. A los residentes de los nuevos condominios de la colonia construidos en los últimos diez años, salvo muy contadas excepciones, no les interesa asistir a las juntas ni participar en el trabajo de la Asociación; la gran mayoría tiene resuelto el problema de estacionamiento y seguridad, además su integración a la colonia no es mucha.

Se decide que en las juntas mensuales la Presidenta informará sobre sus actividades y lo acordado en la Junta de Vecinos de la delegación. Cada comisión presentará un informe de las acciones que ha llevado a cabo en el mes, los vecinos harán sus propuestas y expondrán sus problemas, y la comisión secretarial levantará una acta de cada junta.

La primera acción que realiza la Mesa Directiva es pedirle a la anterior Presidenta de la Asociación los archivos, pero le son negados. Esta circunstancia es la causa de que la Asociación no cuente con ningún antecedente del trabajo realizado y desconozca qué permisos de uso de suelo y construcción se autorizaron. En la legislación del Departamento del Distrito Federal no existe ningún mecanismo para reglamentar la entrega de documentos de las asociaciones anteriores a las nuevas. La continuidad necesaria del trabajo y la participación vecinal no está prevista por la legislación. El trabajo y la participación vecinal se pierden. Al Estado y, en este caso, al Departamento del Distrito Federal no le interesa realmente la participación ciudadana. Otra de las acciones que se llevaron a cabo fue la de recuperar una patrulla Volkswagen sedán que se había donando a la anterior Presidenta y que la

tenía estacionada en la Universidad Panamericana. No se había usado por falta de recursos económicos. La Mesa Directiva nunca supo quién la había donado o con qué recursos se obtuvo. Para lograr el financiamiento de la patrulla, la Presidenta de la Asociación y la comisión de financiamiento consiguieron aportaciones de un restaurante, una o dos oficinas y una escuela primaria particular. A los que aportaban se les entregaba un recibo del Fideicomiso de la Junta de Vecinos de la Delegación Benito Juárez. Este Fideicomiso se manejaba en Bancomer, allí se depositaban las aportaciones económicas que conseguían las asociaciones de residentes en restaurantes, oficinas, comercios, etc. Para decidir cómo se distribuiría ese dinero, en la Delegación Política Benito Juárez se hacía una junta mensual a la que asistían la Mesa Directiva de la Junta de Vecinos, el Delegado Político y el Subdelegado Administrativo de dicha delegación. En esas reuniones se ponían a consideración las peticiones de apoyo económico de las asociaciones de residentes y se decidía qué proyectos se apoyarían y su monto económico. A esas juntas asistía la Presidenta de la Asociación de la Colonia Insurgentes Mixcoac ya que, como se había mencionado, es vocal primera de dicha junta. El poder de decisión sobre los recursos que conseguían las asociaciones demuestra que la participación vecinal trabaja, pero no puede decidir sobre la utilización de las aportaciones que consigue. La que realiza este ensayo nunca conoció los criterios con los que se manejaba este Fideicomiso ni su monto económico, y el Presidente de la Junta de Vecinos nunca presentó los estados de cuenta del mismo.

B) Comisiones de Seguridad y Vialidad

La comisión de seguridad pone en circulación la patrulla vecinal, las personas contratadas no son policías preventivos, aunque tienen experiencia en asuntos de seguridad; no portan armas y la patrulla no cuenta con radio para comunicarse con el Sector 5 de la policía de la Delegación Benito Juárez. A pesar de esto, logra evitar

algunos robos y el efecto sobre los vecinos es importante pues se sienten más seguros. La comisión de vialidad realiza algunas juntas de trabajo para proponer soluciones al problema de vialidad, sugiriendo algunos cambios de sentido de la circulación en la colonia. Al presentar su propuesta en la junta mensual, los vecinos opinan según sus intereses particulares y no se llega a ninguna conclusión. Sin embargo, la comisión logra conseguir un permiso global para que cualquier vecino de la colonia señale los accesos destinados a las cocheras. Dicha comisión realiza juntas con el Director de la escuela primaria del Colegio Simón Bolívar para tratar de evitar el caos vial que se produce a la entrada y a la salida de los alumnos. Esta comisión se desintegra por falta de conocimientos sobre vialidad, por falta de apoyo de las autoridades y de los vecinos de la colonia, y por el escaso interés y compromiso de sus integrantes. El único logro de la Asociación de Residentes en lo que se refiere a vialidad es la gestión de la Presidenta que, apoyada por la Delegación, evita que el transporte urbano (minibuses y peseras) atraviese la colonia por las calles de Málaga y Algeciras, entrando a la colonia por la calle de Empresa para salir a la Avenida de los Insurgentes. La comisión de servicios no se llega a integrar porque no es necesario; lo que sí logra una vecina y la Presidenta es la poda de árboles por parte de la Delegación Política.

La comisión de seguridad, al principio, estuvo integrada por varios vecinos quienes hicieron algunas juntas internas, pero después de varios meses sólo la formaban dos vecinos. El coordinador de esa comisión asistió a varias juntas de seguridad organizadas por la Delegación Política, pero dejó de hacerlo pues en dichas reuniones no se llegaba a nada. Entre sus logros se pueden enumerar los siguientes:

- a) Con el apoyo de la Delegación, se consiguió la reposición de la patrulla de policía asignada por la Dirección General de Vialidad y Tránsito a la colonia, ya que la anterior estaba en desuso.
- b) Se respaldó a la delegación en su programa de seguridad denominado "Código Aguila", elaborando listas con direcciones de

vecinos para que la patrulla pasara a los domicilios correspondientes y los vecinos las firmaran. Semanalmente, se elaboraban nuevas listas que contenían nuevas direcciones de distintas partes de la colonia. Esto se realizó con el fin de que la patrulla de policía asignada a cada colonia la vigilara efectivamente, pues se daba el caso de que los patrulleros se iban a otras colonias a realizar otras actividades. Se puso en práctica el Programa de Autoseguridad de la Delegación que consistía en instalar circuitos de alarmas vecinales por calle. La comisión difundía el programa y recolectaba el dinero de la alarma entre los vecinos. Se entregaba el dinero al encargado del programa del sector 5 de la Subdelegación Ciudadana, al que estaba asignada la colonia y ellos las colocaban. Este programa se llevó a cabo en varias partes y se abatió el robo a las casas habitación en un 90%. El problema de financiamiento de la patrulla vecinal se fue tornando más difícil, pues los que aportaban dinero dejaron de hacerlo. Hasta la fecha, la Universidad Panamericana paga el salario de los trabajadores de la patrulla como una aportación a la colonia. Ante la incapacidad del Gobierno de la ciudad de proporcionar los servicios de seguridad indispensables en la colonia, los vecinos, con su participación, colaboran en la resolución del problema.

C) Comisión de Uso de Suelo

Por decisión de la Mesa Directiva, la comisión de uso de suelo fue a la que se le dio más importancia pues al solucionar el problema, se resolverían los conflictos derivados de éste, como el de vialidad y el de estacionamiento e, incluso, el de seguridad. Esta comisión estuvo integrada por la Secretaria de la Mesa Directiva, que era la coordinadora de la comisión; dos Vocales; y dos Jefes de Manzana. La Presidenta estaba integrada a la comisión y asistía con regularidad a las juntas. Se reunían semanalmente en la casa de la coordinadora. Lo primero que se hizo fue impugnar una licencia de uso de suelo, otorgada por la Subdelegación de Desarrollo

Urbano y Ecología, que permitía el establecimiento de una institución preescolar en un predio de uso habitacional. Esto se hizo en contra de la opinión de los vecinos que habían reunido 70 firmas entre los residentes aledaños al predio para impedirlo. Al final, la participación vecinal no ejerció ninguna influencia sobre la Subdelegación y, de todas formas, nunca se revocó la licencia.²³ El trato con este subdelegado y sus subalternos fue muy difícil. Ellos no estaban de acuerdo con el hecho de que los vecinos intervinieran en el otorgamiento de licencias de uso de suelo y de construcción. Por otra parte, la comisión desconocía en gran medida el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de 1987 para la colonia, el Reglamento de Construcción del Departamento del Distrito Federal, una serie de disposiciones del Departamento del Distrito Federal en materia de uso de suelo y, sobre todo, la discrecionalidad con que cuentan las autoridades para su aplicación.

Por medio de la investigación-acción participativa se sabe que, aunque el Estado planteó la necesidad de cierta participación ciudadana, se ve obstaculizada por la forma piramidal en que está distribuido el poder: ni tecnócratas ni burócratas aceptan que las organizaciones ciudadanas intervengan en la toma de decisiones sobre aquellos asuntos que, hasta ahora, han considerado estrictamente gubernamentales.

La comisión convocó a una junta con funcionarios de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica y ellos sugieren que se cree una Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC), que es un instrumento legal por medio del cual se modifica el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de 1987 para la colonia y

²³ "Lefebvre, por ejemplo, ve al espacio como una realidad de múltiples dimensiones. Por una parte, lo considera integrante de las fuerzas productivas, puesto que puede asumir la forma de un medio de producción; pero también lo incluye dentro de las relaciones de producción en la medida que de él derivan formas de propiedad específicas. Por otra, es también un objeto de consumo, un instrumento para la dominación política y un elemento constituyente de la lucha de clases." José Luis Lezama "La teoría social urbana y el debate actual", *Estudios demográficos urbanos*, 13. El Colegio de México, vol. V, núm. 1, enero-abril 1990, p122.

regula el uso, densidad y destino del suelo. Así se conjugan los intereses de los vecinos y el gobierno capitalino. De este modo, las decisiones de otorgamiento de cambio de uso de suelo no recaen en la discreción de las autoridades delegacionales ni en la aprobación de una asociación de residentes; sino que ya queda garantizado lo que se estipuló sobre el uso de suelo en la colonia. A dicha regulación se le da un determinado número de años de vigencia.

Posteriormente, la comisión mencionada y un grupo de vecinos se reúne con la asambleísta (de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal) del distrito al que corresponde la colonia que les propone también que creen la ZEDEC.

En una junta mensual se les pide a los Jefes de Manzana que hagan un censo de uso de suelo de sus respectivas manzanas y la Asociación de Residentes solicita por escrito al director de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica el permiso para el establecimiento de la ZEDEC en la colonia. Cuando lo concede y se inician los trabajos para ello, se congela el otorgamiento de licencias de uso de suelo y construcción debido a que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la colonia iba a cambiar. Esto era lo que más le interesaba a la comisión, pues así detenía la concesión de licencias, con la que no estaba de acuerdo.

Simultáneamente, se llevaron a cabo varias reuniones con la Universidad Panamericana y la delegación ya que, cambiaron la licencia que habían obtenido en 1988, gracias al cambio del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de 1987, para construir estacionamientos, por una licencia para construir aulas y ampliar la universidad. A la Asociación de Residentes de la colonia nunca se le comunicó dicho cambio, se enteró meses después.

Luego, la delegación anexó a la licencia de construcción una carta-compromiso por la cual la universidad se comprometía a suplir los cajones de estacionamiento,

aprovechando los espacios con que contaba en otros predios en la colonia. Ésa fue otra de las razones que impulsaron a la comisión a crear una ZEDEC.

Por el arduo trabajo que significaba la creación de la ZEDEC, la Presidenta sugirió que la Mesa Directiva se abocara a esto, mientras que ella estaría a la cabeza de las demás comisiones y de las juntas con la delegación. La Mesa Directiva aceptó y fue, en ese momento, cuando se empezó a fracturar la unión de los vecinos ya que la Presidenta tomaba todas las decisiones tanto de la Asociación como de la Junta de Vecinos de la delegación. La Mesa Directiva fue perdiendo el contacto con las actividades que realizaba la Presidenta, excepto en lo relacionado con el uso de suelo.

Al aprobar la constitución de la ZEDEC, la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica proporcionó a la comisión de uso de suelo, los planos catastrales de la colonia, con el objeto de que hicieran un plano maestro de la colonia en donde se vaciaría la información de los censos y se formularan las distintas propuestas de uso de suelo. De los 39 Jefes de Manzana de la colonia sólo 16 hicieron los censos de sus manzanas, la comisión hizo los demás. También se levantó un censo fotográfico.

Se pone de manifiesto que la clase media participa muy poco en la solución real de los problemas sociopolíticos que la afectan; sólo cuando tienen un conflicto asisten a las juntas de la Asociación y una vez resuelto, dejan de hacerlo. Carecen de una educación política y no creen que por medio de la participación se solucionen sus problemas.

Durante seis meses, la comisión de uso de suelo se reunió semanalmente para estudiar reglamentos, recopilar los censos y hacer los mapas actualizados de uso de

suelo de la colonia. A las juntas asistía un representante de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica para darles a los vecinos las instrucciones de cómo realizar el trabajo.

En febrero de 1993, la Asociación de Residentes realiza la presentación del plano actualizado de usos de suelo de la Colonia Insurgentes Mixcoac ante el Delegado Político, los Subdelegados y el Director de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica del Departamento del Distrito Federal. El Delegado conoce por primera vez el trabajo realizado por la Asociación y ofrece todo su apoyo a este proyecto.

En este momento empiezan a surgir problemas entre los miembros de la comisión de uso del suelo y la Presidenta debido a que ésta invita a la asambleísta a algunas juntas internas en contra de los deseos de la comisión, que se oponía porque, argumentaban, "su trabajo podía utilizarse con fines políticos". Lo cual sucedió después de la publicación de la ZEDEC en el Diario Oficial, cuando la asambleísta afirmó, ante los medios de comunicación, que parte de su trabajo como tal había sido la creación de la ZEDEC de la Colonia Insurgentes Mixcoac.

Por su parte, la Presidenta está convencida de que la autoridad realmente tiene la intención de solucionar los problemas de la colonia por medio de la participación vecinal. Por su cuenta, los miembros de la comisión pensaban todo lo contrario: una cosa es que se logre reglamentar el uso de suelo para la colonia, y otra, que las autoridades delegacionales estén en verdad dispuestas a respetarlo. Para la comisión la ZEDEC era el instrumento que les permitiría defender legalmente el uso de suelo en la colonia. Se ahonda el distanciamiento entre la Presidenta y los otros miembros de la Asociación (que en ese momento serían 25 o 30) y el grupo que integra la comisión. Se vela con recelo la cohesión interna de este grupo y la relevancia que,

por su trabajo, iban adquiriendo en la delegación y en la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica.

Después de la presentación de los usos de suelo actuales de la colonia, se empieza a trabajar en distintas propuestas, durante las juntas semanales de la comisión respectiva con arquitectos de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, para formular el nuevo uso de suelo de la colonia. Como parte del trabajo de la ZEDEC, con el fin de proteger el legado histórico-arquitectónico, se solicitó al Instituto Nacional de Antropología e Historia que actualizara el catálogo de inmuebles considerados monumentos históricos en la colonia, ya que sólo había doce registrados y faltaban veintiuno.

El trabajo de la ZEDEC se detuvo dos meses, pues la Universidad Panamericana acudió con el Delegado y con la Dirección de Reordenación Urbana y Protección Ecológica para que se tomaran en cuenta sus planes de crecimiento en la ZEDEC. Sin contar con la licencia correspondiente, la universidad tenía en la colonia unos predios en uso y además había comprado otros (que no estaban en uso) en la misma zona. El trabajo y la negociación con los representantes de la casa de estudios se llevó a cabo en la Delegación Benito Juárez, adonde también asistieron el Delegado Político y el Director del Programa de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica. Se acordó que a la Universidad Panamericana se le otorgaría el uso de suelo de los predios que no tenían la licencia y, en los que había comprado sólo podría construir servicios (gimnasio, cafetería, estacionamiento, etc.) y no aulas. Al erigir dichos inmuebles, aparte del estacionamiento exigido por el Reglamento de Construcción del Distrito Federal, aportarían un porcentaje adicional del 30% de cajones y estarían sujetos a que, primero, se llevara a cabo la construcción de dichos estacionamientos.

Se convocó a los vecinos de la colonia para exponerles la propuesta final de la ZEDEC y se realizaron ocho consultas por zona, de la colonia; no hubo mucha discrepancia con la propuesta y la asistencia a la consulta no fue total. Fue evidente la falta de participación de los vecinos, pues sólo un grupo estaba interesado en concluir los trámites de formalización legal de la ZEDEC.

No obstante, el 7 de septiembre de 1993, en la Casa de la Cultura Juan Rulfo, el Director General de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, el Delegado Político, la asambleísta, la Presidenta de la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac y la comisión de uso de suelo, firman el documento por el cual se declara Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC) a la colonia mencionada. El acuerdo apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 1993. (anexo 4)

Ante este logro, el Subdelegado de Participación Ciudadana invita a la comisión de uso de suelo y a la Presidenta a exponer frente a las Asociaciones de Residentes de la colonias Nápoles, San Juan Insurgentes y del Valle el propósito y el modo de constituir una ZEDEC.

En el mes de diciembre de 1993, con base en el diagnóstico de usos de suelo hecho por la comisión, se empezó la revisión de los usos de suelo no habitacionales de la colonia no incluidos en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de 1987, para regularizarlos si cumplían con lo establecido en la ZEDEC, tomando en cuenta su antigüedad. En el caso de que no contaran con la antigüedad debida o no cumplieran con la reglamentación de estacionamiento, se les quitaría la licencia de uso de suelo para que volvieran a ser habitacionales. En algunos casos, cuando los usos no habitacionales no causaban problemas a los vecinos, se llegó a algún acuerdo y conservaron el uso anterior. En enero de 1994, durante la revisión, la posición de la

comisión se endurece pues se da cuenta que los representantes de la autoridad no están dispuestos a llegar a fondo en la revisión y que la Presidenta sigue creyendo en la imparcialidad de éstos.

Como una forma de quitarle poder de decisión a la comisión, la Presidenta invita a las juntas de revisión de la ZEDEC a tres vecinos que forman parte de otras comisiones. Ninguno de ellos conoce la legislación sobre uso de suelo, lo que dificulta poder llegar a un acuerdo con las autoridades. Estas se dan cuenta de la división interna de la Asociación y empiezan a engañar a los nuevos integrantes de la comisión en lo relativo a la aplicación de la legislación. Lo que provoca una lucha de poder entre la Presidenta y la Mesa Directiva por controlar la revisión de la ZEDEC; además, la participación vecinal ya es muy reducida pues a las juntas mensuales no asisten más de diez vecinos. Después de varios meses de revisión, y ante la imposibilidad de tomar las riendas de la misma, la Mesa Directiva (la Secretaria, dos Vocales y un Jefe de Manzana) se separa definitivamente de la Asociación de Residentes y crea una asociación civil.

El motivo fundamental de esta ruptura es la toma de conciencia de que sólo mediante la integración de una asociación civil se puede ser independiente de la manera como el Estado regula la participación ciudadana; y también porque los integrantes de la comisión de uso de suelo se dan cuenta de que, a pesar de la ZEDEC, bajo la presión de los grandes intereses económicos, se aceptan cambios de uso de suelo fuera de la ley. Pero, al intentar participar en la revisión ya como asociación civil, la autoridad desconoce su derecho a ello. Esto limita su trabajo a la simple detección de los cambios de uso de suelo que siguen teniendo lugar en la colonia.

Con la sucesión presidencial (1994) se designa a una nueva delegada que ya acepta la intervención de las asociaciones civiles, lo que propicia un nuevo acercamiento con la autoridad.

CONCLUSIONES

En la Ciudad de México existen canales de participación vecinal, legislados por el Departamento del Distrito Federal que, según se deriva de esta investigación, se encuentran controlados por el Estado. De esta manera, éste asegura que su poder de decisión sobre los problemas que afectan a los ciudadanos, así como de que su participación sea piramidal.

Al contar con la participación vecinal, el Departamento del Distrito Federal puede, por una parte, conocer las necesidades y demandas de la población y, a su vez, comprometerla a compartir su responsabilidad, no así su poder. Y, por otro lado, puede controlar su participación social y política.

En lo que atañe a la colonia, se encontró lo siguiente: cuando el grupo de vecinos acepta organizarse con base en la legislación del Departamento del Distrito Federal pierde su estructura interna, misma que permitía que todos los que participaban tuvieran un propósito en común y la relación fuera entre iguales, sin jerarquías, de sujeto a sujeto. Además, pierde su actitud crítica que lo llevaba a exigir que sus propuestas, aunque estuvieran fuera de las legislaciones de uso de suelo, se pusieran en práctica. Es decir, pierde la posibilidad mediante la cual planteaba la necesidad de su participación en la toma de decisiones que le concernían a la comunidad y que toma solo el Estado. Esto da como resultado que la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac pierda su autonomía y se jerarquice su participación, quedando la toma de decisiones en manos de un reducido grupo de vecinos y la Presidenta.

Otro asunto que destaca durante la investigación es el hecho de que las autoridades, aprovechando que los vecinos de clase media de la colonia nunca habían participado

en la resolución de asuntos de índole política o social, los convencen fácilmente de que su trabajo es para el bien común. Lo cual no responde a la realidad pues, en el caso concreto de uso de suelo, éste está en el mercado capitalista de la oferta y la demanda. La Zona Especial de Desarrollo Controlado (legislación para el uso de suelo) no se aplica totalmente pues los intereses de las inmobiliarias son más importantes.

Por otra parte, la creación de Zonas Especiales de Desarrollo Controlado por parte del Departamento del Distrito Federal corresponde a la necesidad de regular el uso de suelo en zonas que son conflictivas debido a la presión de la participación ciudadana. Lo anterior tiene su antecedente en que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente no se basó en un estudio profundo de las necesidades de crecimiento y planeación de la ciudad de México y, además, al ser aplicado discrecionalmente por las autoridades ha sido tergiversado y rebasado totalmente. Por esto, las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado, como es la de este caso, la de la colonia Insurgentes Mixcoac, sólo representan pequeños intentos de planeación pues las colonias que las rodean y la ciudad misma no tienen un plan de desarrollo y de uso de suelo ordenado; y finalmente van a incidir en las modalidades de uso de suelo de las colonias que hayan legislado su uso de suelo por medio de las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado.

Por la experiencia adquirida participando en la Asociación de Residentes en el periodo 1992-1994, un grupo de vecinos se planteó que para poder tener una verdadera participación es necesario crear una asociación civil. Ésta les ofrecería a los vecinos la ventaja de organizarse internamente en una forma democrática y contar, externamente, con una representatividad legal. No estarían sujetos a la forma

de participación que plantea el Departamento del Distrito Federal: el control social y político.

De ese modo, los vecinos que están determinados a continuar luchando por incidir en la toma de decisiones que afectan a la colonia, fundan la Asociación de Colonos de Insurgentes Mixcoac, A.C.

BIBLIOGRAFIA

Borja, Jordi, "Movimientos urbanos y cambio político", en Bassols Mario, Donoso Roberto, Massolo Alejandra y Méndez Alejandro, Antología de sociología urbana, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1988, p 848

Consejo Consultivo de la Ciudad de México, "Organización ciudadana en la ciudad de México", en D. D. F.- El Colegio de México: Atlas de la Ciudad de México, México, 1987, p 431

Massolo, Alejandra, "Tendencias de la gestión municipal y la participación ciudadana", en Scheingart Martha y d'Andrea Luciano (compiladores), Servicios urbanos, gestión local y medio ambiente. El Colegio de México, México, 1991, p 497

Topalov, Christian, "La formación de los precios del suelo en la ciudad capitalista: Introducción al problema de la renta", en Bassols Mario, Donoso Roberto, Massolo Alejandra y Méndez Alejandro, Antología de sociología urbana. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1988, p 848.

Cuadernos del CREFAL 18: Investigación participativa: algunos aspectos críticos y problemáticos, de Centro de Cooperación Regional para la Educación de adultos en América Latina y el Caribe, México, julio de 1991, p 134.

Falls Borda, Orlando, "Reflexiones sobre democracia y participación", Revista Mexicana de Sociología, julio-sept. 1986, p 287

Donoso, Roberto, *et al.*, "Sociología y ciudad", Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, abril-jun. 1987, p 232

Lezama, Jose Luis, "La teoría social urbana y el debate actual", Estudios demográficos urbanos, 13, El Colegio de México, vol. V, núm. 1, enero-abril 1990, p.213

Ramírez Saiz, Juan Manuel, "Participación y legislación urbana", Ciudades, núm. 20, oct.-dic. 1993, RNIU, p 64

Meza Aguilár, Héctor, La Organización Interna, en Colección para la Educación Ciudadana, De. Centro de Estudios Educativos, México, p 152

Yopo, Boris, "Metodología de la investigación participativa", en Cuadernos del CREFAL 16, Ed. Centro Regional de Educación de adultos y Alfabetización Funcional para América Latina, México, junio de 1989, p 130

Mungía, Gustavo, Gobierno y organización vecinal en el Distrito Federal, tesis, F.C.P.y S., Universidad Nacional Autónoma de México, 1982, p 290

LEYES, REGLAMENTOS Y DOCUMENTOS

Secretaría de Gobernación, Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales, México. Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1928, Tomo LI, número 47; Tomo LII, número 3 y Tmo LII, número 4

Secretaría de Gobernación, Ley Orgánica del D.D.F., Reglamentaria de la Base Primera, Fracción VI del Artículo 73 Constitucional, México. Diario Oficial de la Federación, 31 de octubre de 1941, Tomo CXXIX, número 50, sección 5a.

Departamento del Distrito Federal, "Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal", 29 de diciembre de 1970. Ley Orgánica y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15a. edición, Ed Porrúa, Colección de Leyes y Códigos de México, México, 1994, p 878.

Diario Oficial de la Federación, "Reglamento de Integración de las Juntas de Vecinos del Distrito Federal", 12 de septiembre de 1972. Ley Orgánica y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15a. edición, Ed. Porrúa, Colección Leyes y Códigos de México, México, 1994, p 878

Diario Oficial de la Federación, "Reglamento Interno de las Juntas de Vecinos del Distrito Federal", 14 de julio de 1974. Ley Orgánica y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15a. edición, Ed. Porrúa, Colección leyes y Códigos de México, México, 1994, p 878

Diario Oficial de la Federación, Ley Orgánica y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 29 de diciembre de 1978. Ley Orgánica y Estatutos de Gobierno del Distrito Federal, 15a. edición, Ed. Porrúa, Colección Leyes y Códigos de México, México, 1994, p 878

Diario Oficial de la Federación, "Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal", 26 de agosto de 1985. Ley Orgánica y Estatutos de Gobierno del Distrito Federal, 15a. edición, Ed. Porrúa, 1994, p 878

Diario Oficial de la Federación, Departamento del Distrito Federal, Resolución definitiva número MPP/013/88, relativa a la Solicitud de Modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, Versión 182, Expediente SM2-09-88, 1 de agosto de 1988, México, p 148

Diario Oficial de la Federación, Departamento del Distrito Federal, Acuerdo por el que se declara zona especial de desarrollo controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate de la colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, 4 de octubre de 1993, México, p 112

Perfil Básico de la Delegación Benito Juárez, Delegación Benito Juárez, México, D.F., nov. de 1992, p 2

ANEXO 1

ANEXO 2



CONSEJO DE RENOVACION VECINAL DE LA CIUDAD DE MEXICO



CIUDAD DE
MEXICO
DOF

CONSTANCIA DE PRESIDENTE DE COMITE DE MANZANA

POR LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE EL (LA) C. María Fernanda Madrigal
Trigos DE LA MANZANA No. 26 COL. JUSQUELES Mixcoac
DELEGACION B. JUAREZ, RESULTO ELECTO PRESIDENTE EN LA ASAMBLEA DEL COMITE
DE MANZANA CELEBRADA EL 22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO
CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 1992


EL C. REPRESENTANTE DE LA JUNTA
DE RENOVACION VECINAL



CONSEJO DE RENOVACION VECINAL DE LA CIUDAD DE MEXICO



11283

JUNTA DE RENOVACION VECINAL DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ

PROCESO DE RENOVACION DEL COMITE DE MANZANA PARA EL PERIODO 1992-1995

FORMA UNICA DE RECEPCION DE CONSTANCIA DE ASAMBLEA

En México, D.F., a las 18:06 horas del día 22 de Mayo de 1992, en el domicilio _____

Valencia # 100 CALLE O AVENIDA Y NUMERO _____

de la H. Junta de Renovación Vecinal, el c. María Fernanda Madrigal NOMBRE Y APELLIDO _____

en su carácter de Jefe de casilla CARGO de la propia Junta, RECIBE del c. Gabriel Montes NOMBRE Y APELLIDO _____

de Oca Ramirez Representante Vecinal, la constancia

de asamblea correspondiente a la manzana 26 localizada en Valencia 100 UBICACION _____

de la colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional INSURGENTES MIXTAC NOMBRE _____

celebrada el día 22 de mayo del año en curso.

La persona que recibe constató que los documentos son originales y no muestran signos de alteración

El c. María Fernanda Madrigal NOMBRE Y FIRMA _____

Por la Junta de Renovación Vecinal

Gabriel Montes de Oca R.
[Firma]

ANEXO 3



**CONSEJO DE RENOVACION VECINAL
DE LA CIUDAD DE MEXICO**



**JUNTA DE RENOVACION VECINAL
DE LA DELEGACION BENITO JUAREZ**

MADRIBAL TRIGOS Ma. FERNANDA.

Jefe de Manzana Electo:

*NOTA COMPROMISANTE DE JEFE DE
MANZANA Y IDENTIFICACION.*

Dentro del proceso de renovación vecinal se ha dado un paso muy importante al haber elegido, el pasado viernes 22, a los Comités de Manzana. La siguiente etapa, de fundamental importancia, consiste en la elección de la Asociación de Residentes de tu Colonia ^{de sus representantes} misma que se compone de un Presidente, un Secretario y tres Vocales. La elección de la Asociación se llevará a cabo por lo Jefes de Manzana que fueron electos. Dicha elección se realizará el próximo viernes 29 del presente mes de mayo, a las 18:00 horas, en el siguiente domicilio: *CALLEJÓN # 59 (CASA DE LA CULTURA, JUAN BULFO).*

La elección será por voto directo y secreto, primero para el cargo de Presidente, después para Secretario y por último para los tres Vocales.

Es muy importante tu asistencia.

**JUNTA DE RENOVACION VECINAL DE LA
DELEGACION BENITO JUAREZ**

Cualquier duda estamos a sus órdenes en los teléfonos: 604-49-26 y 604-01-32

ANEXO 4

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO por el que se declara zona especial de desarrollo controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate de la colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Departamento del Distrito Federal.- Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica.- Dirección del Programa de Desarrollo Urbano.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO CONTROLADO Y SE APRUEBA LA NORMATIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO Y RESCATE DE INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACION BÉNITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10., 50., y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., 30., 40., 90., 12, 28, 31, 32, 33, 35, 37, fracciones II y IV, 44, 45, 46 y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 10., 90., 12, 20 y 21 de la Ley de Planeación; 10., 30., 13, 14, 15, 16, 20, fracciones I, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal; 10., 20., 30., fracciones II, III y VII, 40., 50., 60., fracciones I, II, III, IV, VI, XIII y XIV, 70., 80., 90., 10, 11, 13, 14, 15, 18, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 79, 87, 88 y 89 de la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 10., 20., 30., 40., 13 y 25 y tercero transitorio del Reglamento Interior del propio Departamento; y Acuerdo de fecha 31 de julio de 1990 del ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el ordenamiento del desarrollo urbano del Distrito Federal, constituye un imperativo a resolver para la sociedad actual y para las generaciones futuras, mismo que el Gobierno de la ciudad ha enfrentado a través de una estrategia sustentada en el Sistema Nacional de Planeación.

Que el Departamento del Distrito Federal está facultado para declarar las zonas que dentro del área de desarrollo urbano se constituyen como reservas, o deben estar sujetas a características especiales de desarrollo, así como los espacios dedicados a la conservación y al mejoramiento.

Que con base en el acuerdo del ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal de fecha 31 de julio de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto del mismo año, se delegan facultades al suscrito para emitir acuerdos para planear y ordenar el desarrollo urbano en el Distrito Federal.

Que el Programa General del Programa Director, es un instrumento normativo que deriva de la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para llevar a cabo el proceso de ordenamiento territorial del Distrito Federal, y que su finalidad se encamina a integrar en un todo coherente y armónico, las políticas, objetivos, estrategias, programas y acciones que de él emanan incorporando la experiencia derivada de la

aplicación de la normatividad y su impacto en la comunidad

Que por Acuerdo de fecha 17 de junio de 1987, volumen I, y por Acuerdo del 19 de junio de 1987 volumen II, la Jefatura del Departamento del Distrito Federal aprobó la versión 1987 del Programa General del Programa Director de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, los días 16 y 30 de julio del mismo año, respectivamente, e inscrito en el registro del Plan (programa) Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 26 de agosto de 1987, acta número 7, a fojas 21 a 27 del libro uno, volumen I del programa general estableciendo las políticas, estrategias y líneas de acción para la ordenación del territorio del Distrito Federal, a partir del análisis de la situación que guarda el mismo en función de los usos y destinos del suelo, la población y la dotación del equipamiento urbano e infraestructura de servicios.

Que el Programa General del Plan Director de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, tiene entre otros objetivos establecer los usos, reservas y destinos del suelo en zonas de alteración ecológica, señalar los límites de crecimiento de las áreas de habitación que se encuentran dentro de su perímetro para lograr un equilibrio ecológico y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, así como inducir el crecimiento poblacional, para regular las actuales tendencias de crecimiento.

Que por acuerdo volumen III de fecha 19 de junio de 1987, la Jefatura del Departamento del Distrito Federal, aprobó la versión 1987 de los programas parciales de desarrollo urbano delegacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, los días 16 y 30 de julio de 1987, respectivamente e inscrito en el Registro del Plan (programa) Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 28 de agosto de 1987, actas números 35 a la 51, a fojas 98 reverso a 143 del libro II volumen II de planes parciales.

Que se hace necesaria la implantación de normas que regulen aquellas zonas que cuentan con todos los servicios como es la Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC) Insurgentes Mixcoac, donde la regeneración, renovación y mejoramiento es de mayor importancia en la planeación urbana de la Ciudad de México, y que se encuentra dentro de la Zona Histórica de Mixcoac. (Actualmente Insurgentes Mixcoac).

Que la ejecución del presente acuerdo obedece a las acciones urbanas relativas al ordenamiento y regulación del desarrollo urbano de las zonas que sufren la evolución del fenómeno de crecimiento y que se han deteriorado con el tiempo, la conservación de los sectores de dicha zona que así lo requieren y la determinación de las bases que sean necesarias para éstas por sus características especiales para un desarrollo urbano controlado.

Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, versión 1987, determina la mejor combinación de usos para el aprovechamiento del suelo en sus áreas y predios, y para el mejor logro de estos propósitos de planeación y zonificación urbana se hace necesario el establecimiento de Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC), como es el caso de la colonia Insurgentes Mixcoac.

Que de acuerdo a los estudios técnicos realizados por la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, esta colonia presenta características especiales para el desarrollo de usos y destinos así como para la construcción de vivienda unifamiliar exclusivamente y la conservación y preservación de la Zona Histórica de Mixcoac. (Actualmente Insurgentes Mixcoac).

Que la interpretación y aplicación de las disposiciones que se derivan de la normatividad del Programa de Mejoramiento y Rascate de la Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC) colonia Insurgentes Mixcoac, será una facultad específica de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica en el ámbito de su respectiva competencia, tomando en consideración la opinión de la Delegación y de la Asociación de Residentes.

Que las razones de beneficio social que motivan el presente Acuerdo, son principalmente: establecer el mejoramiento y al marco normativo de la zona, mediante la realización de acciones concertadas con los residentes de la colonia Insurgentes Mixcoac, mejorando con ello las condiciones de vida de la población de esa zona y de las circunvecinas, distribuir equitativamente los beneficios y cargas del proceso de desarrollo urbano, evitando que se edifiquen o amplíen construcciones sin garantía de seguridad para sus usuarios y el cumplimiento de normas específicas que aseguren una adecuada distribución de usos del suelo, preservando su valor histórico. Las normas técnicas que se establezcan deberán regir en lo sucesivo a las edificaciones, su utilización y el aprovechamiento del uso del suelo en general, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC) a la colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal y se aprueba su normatividad cuyos límites son:

AL NORTE: Empresa
AL SUR: Río Mixcoac
AL ESTE: Insurgentes Sur
AL OESTE: Avenida Revolución

Los cuales se indican en el plano de usos del suelo anexo, el cual forma parte inseparable de este Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo establece las bases generales para el aprovechamiento del uso del suelo, mediante la aplicación de la Zonificación

Secundaria y normas complementarias de los predios y edificaciones que se encuentran comprendidos dentro de la zona materia del presente Acuerdo.

TERCERO.- El uso autorizado de los predios es habitacional unifamiliar, permitiéndose la construcción de una vivienda por cada 200 m² de terreno, con proyectos que cumplan con el Reglamento de Construcciones vigente y las normas especificadas en este ZEDEC; asimismo se indican las normas complementarias y las excepciones para usos distintos al habitacional unifamiliar, con las condicionantes particulares para su desarrollo.

NORMAS COMPLEMENTARIAS GENERALES

- En caso de nuevas construcciones para uso no habitacional en la zona permitida por las normas complementarias, no se permitirá en su solución la vista de sus ocupantes hacia la zona habitacional en su coincidencia posterior.

- Las alturas expresadas en la presente ZEDEC se tomarán en cuenta a partir del nivel de banquetas.

- Las áreas verdes y espacios abiertos de carácter público, (plazas, plazas, gloriets, andadores, etc.) no podrán tener cambio de uso; ni podrán ser utilizados como estacionamiento ni ninguna actividad comercial, manteniendo inalterable su uso actual.

Estacionamiento

En el caso de los estacionamiento existentes, señalados con letra "E" en el plano anexo, complementario a este Acuerdo, conservarán su uso actual y no podrán desarrollar ningún otro uso diferente al estacionamiento.

Predios que actualmente funcionan como estacionamientos:

CALLE	NO. OFICIAL
Extremadura	100
Extremadura	150
Algeciras	26
Santander	19
Santander	23
Eq. de Actipan y Málaga	s/n
Eq. de Goya y Augusto Rodin	s/n
Donatello	79
Campana	91

Con el propósito de minimizar los problemas de estacionamiento en la zona de Insurgentes Mixcoac y para dar cumplimiento al artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal en la zona de Insurgentes Mixcoac, se deberá cumplir con los requerimientos que se señalan más adelante; debiéndose localizar en el predio que los origina. Para los usos no comprendidos, se aplica lo que señala el Reglamento de Construcciones vigente. La proporción de cajones de autos chicos y grandes será de 40% y 60% respectivamente; la proporción de cajones para minusválidos se sujeta lo señalado en el artículo 80 fracción IX del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

TIPOLOGIA	NUMERO MINIMO DE CAJONES
1. Habitación	
1.1. Habitación unifamiliar hasta 120 m ²	15 Por vivienda
1.1.1. Habitación unifamiliar de más de 120 m ² hasta 250 m ²	2 Por vivienda
1.1.2. Habitación unifamiliar de más de 251 m ²	3 Por vivienda
1.2. Habitación plurifamiliar hasta 80 m ²	1 Por vivienda
De más de 81 a 120 m ²	15 Por vivienda
De más de 121 a 250 m ²	2 Por vivienda
De más de 251 m ²	3 Por vivienda

Tomando en cuenta la tabla arriba citada y en apoyo al mejoramiento vial en la colonia, todos los cajones de estacionamiento marcados en el número 1.2. habitacional plurifamiliar, tendrán un incremento adicional del 15% para visitantes.

Usos diferentes al habitacional.

TIPO DE EDIFICACION.	REQUERIMIENTO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO (1 CAJON CADA:)	INCREMENTO ADICIONAL. (%)
Oficinas	30 m ²	30
Artículos en general.	40 m ²	20
Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas.	75 m ²	40
Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas.	15 m ²	30
Bancos.	15 m ²	30

Todos los accesos y salidas deberán ubicarse sobre las vialidades principales
Superficies libres

Para todos los predios de uso no habitacional unifamiliar que se encuentran dentro del perímetro de la ZEDEC "Colonia Insurgentes Mixcoac", el área libre será proporcional a la superficie del terreno indicada a continuación, excepto donde la Norma Complementaria particular lo especifica, en cuyo caso éste tendrá prioridad y podrá ser utilizada para estacionamiento con material permeable.

TAMAÑO DEL PREDIO	INCREMENTO (%)
Hasta 250 m ² .	20%
De 251 hasta 500 m ² .	25%
De 501 hasta 2000 m ² .	30%
Más de 2001 m ² .	35%

Inmuebles considerados Monumentos Históricos.

Las construcciones consideradas como monumentos históricos que cuentan con una Declaratoria del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que se encuentran localizados dentro del límite de la presente ZEDEC, observarán la normalidad que dicho organismo establezca para su construcción y aprovechamiento.

EXCEPCIONES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Licencia de uso del suelo

- La licencia de uso del suelo deberá tramitarse en forma previa a la licencia de construcción y la requerirán únicamente las edificaciones y aprovechamiento de predios señalados en el artículo 53 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, para los usos del suelo autorizados en el programa de la ZEDEC "Colonia Insurgentes Mixcoac".

- Las restricciones especificadas en esta declaratoria, serán las únicas vigentes para la ZEDEC Insurgentes Mixcoac, por lo que se anulan todos los acuerdos y disposiciones anteriores,

relacionadas con el uso y aprovechamiento del suelo.

Artículo 28 del Reglamento de Zonificación

- De conformidad con lo establecido por el Reglamento de Zonificación para el Distrito Federal, el artículo 28 de este ordenamiento no es aplicable a los inmuebles localizados en la ZEDEC "Colonia Insurgentes Mixcoac" por ser una declaratoria específica.

Sistema de transferencia de potencial

- En la zona de la colonia Insurgentes Mixcoac, no se aplicará el Acuerdo del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad, Acuerdo 0028 y Circular 1 (1) 88 del 29 de junio de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de julio de 1988.

Sistema de incremento al número de viviendas e Intenidades

- Dentro del perímetro de la ZEDEC colonia Insurgentes Mixcoac, no se autoriza la aplicación de los acuerdos de incremento a la vivienda de interés social de tipo medio y residencial, de fecha 19 de junio de 1987 y 6 de diciembre de 1989, respectivamente, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 16 de julio de 1987 y 21 de diciembre de 1989, ni el incremento de intenidades de construcción.

Normas complementarias aplicables a todo el Distrito Federal

- En el perímetro de la ZEDEC objeto del presente Acuerdo, no serán aplicables las Normas Complementarias Generales para el Distrito Federal, que fueron autorizadas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Delegacional 1987, o las de carácter general que se publiquen.

**NORMAS COMPLEMENTARIAS
PARTICULARES**

Vivienda unifamiliar

Se podrá construir una vivienda por cada 200 m² y/o en predios oficialmente reconocidos a la fecha, debiendo mantener una superficie libre que se indica a continuación:

Los predios en área menor de 500 m² deberán dejar sin construir, como mínimo el 20% de su área; y los predios con área mayor de 500 m², los siguientes porcentajes:

SUPERFICIE DEL PREDIO	AREA LIBRE
De más de 500 m ² hasta 2000 m ²	22.50%
De más de 2001 m ² hasta 3500 m ²	25.00%
De más de 3501 m ² hasta 5500 m ²	27.50%
Más de 5,501 m ²	30.00%

En estas áreas sin construir se podrán utilizar solamente materiales que permitan la filtración del agua pluvial y ser destinadas como estacionamiento descubierto.

Sólo podrán tener una altura máxima de 9.00 metros a partir del nivel de banqueta.

Vivienda plurifamiliar

Los predios cuya norma complementaria permita la construcción de vivienda plurifamiliar, deberán contar con una superficie mínima de 80 m² construidos sin contar los indivisos por vivienda, podrán construir el número de viviendas que resulte de respetar la altura señalada en el plano de usos del suelo anexo, a partir del nivel de banqueta; así como la superficie libre y los cajones de estacionamiento, cuando el resultado de la división tenga una fracción decimal mayor a 0.5, se cerrará el número entero superior. Igualmente cuando la fracción decimal sea menor a 0.5, se ajustará el número inmediato inferior. La altura permitida será la indicada en el plano de usos del suelo anexo, que forma parte inseparable de este instrumento.

Predios con frente a la calle Extremadura, ambos paramentos.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, altura máxima de hasta 18.00 metros sobre el nivel de banqueta, cuyos accesos y salidas serán exclusivamente por la calle Extremadura.

Predios con frente a la calle Empresa, entre Méjico y avenida de los Insurgentes Sur, paramento Sur.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hasta 18.00 metros sobre el nivel de banqueta.

Predios con frente a la avenida Revolución, entre la avenida Río Mixcoac y Empresa, paramento Este.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar, comercios y/u oficinas, altura máxima de hasta 30.00 metros sobre el nivel de banqueta, excepto la zona indicada como área verde (AV) en el plano de usos del suelo anexo.

Predios con frente a la avenida Patriotismo, entre la avenida Río Mixcoac y Empresa, paramento Oeste.

El uso del suelo será habitacional, unifamiliar, plurifamiliar, comercios y/u oficinas, altura máxima de hasta 30 metros sobre el nivel de banqueta, excepto la zona indicada como área verde (AV) en el plano de usos del suelo anexo.

Predios con frente a la avenida Patriotismo, entre la avenida Río Mixcoac y Empresa, paramento Este.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar y/u oficinas, altura máxima de hasta 18.00 metros sobre el nivel de banqueta, los accesos y salidas serán exclusivamente por la avenida Patriotismo.

Predios con frente a la avenida Río Mixcoac.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar y/u oficinas, altura máxima de hasta 18.00 metros sobre el nivel de banqueta, los accesos y salidas serán exclusivamente por la avenida Río Mixcoac.

Predios con frente a la avenida de los Insurgentes.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar, comercio y/u oficinas, altura máxima de hasta 30.00 metros sobre el nivel de banqueta, los accesos y salidas serán exclusivamente por la avenida de los Insurgentes.

Predios con frente a la calle de Murcia, paramento Este, entre la avenida Mixcoac y la calle de Actipan.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, altura máxima de hasta 12.00 metros sobre el nivel de banqueta.

Predios con frente a la calle de Cádiz, paramento Oeste, entre las calles de Actipan y Extremadura.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hasta 12.00 metros sobre el nivel de banqueta.

Predios con frente a la calle de Cádiz, paramento Este, entre las calles Actipan y Extremadura.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar y/u oficinas con una altura máxima de hasta 15.00 metros sobre nivel de banqueta.

Predios con frente a la calle de Santander, paramento Este, entre la calle de Algeciras y Valencia.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hasta 12.00 metros sobre el nivel de banqueta.

Predios con frente a la calle de Algeciras, paramento Norte, entre las calles de Cádiz y Santander.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hasta 12.00 metros sobre el nivel de banqueta.

Predios con frente a la calle Valencia, entre la calle Cádiz y avenida de los Insurgentes ambos paramentos.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar y/u oficinas, con una altura máxima de hasta 15.00 metros sobre el nivel de banqueta.

Predios con frente a la calle de Santander entre la Glorieta de Cádiz y esquina con Extremadura, ambos paramentos.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar, plurifamiliar y/u oficinas, con altura máxima de hasta 15.00 metros sobre el nivel de banqueta.

Predios con frente a la calle de Carrada de Valencia, entre las calles de Jerez y Rodin, ambos paramentos.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hasta 12.00 metros sobre el nivel de banquetas.

Predios con frente a la calle de Algeciras, paramento Norte que dan a la iglesia, en la esquina de Jerez.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hasta 9.00 metros sobre el nivel de banquetas.

Predios con frente a la calle de Goya, entre la calle de Rodin y avenida Patriotismo, ambos paramentos.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con altura máxima de hasta 9.00 metros sobre el nivel de banquetas.

Predios con frente a la calle de Jerez entre Valencia y Algeciras ambos paramentos.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hasta 12.00 metros sobre el nivel de banquetas.

Predios con frente a la calle de Cánova, paramento Este, entre la calle de Campana y avenida Río Mixcoac.

El uso del suelo será habitacional unifamiliar y/o plurifamiliar, con una altura máxima de hasta 12.00 metros sobre el nivel de banquetas.

Zonificación "ES"

Los predios señalados en el plano de zonificación "ES" (equipamiento de servicios, administración, salud, educación, y cultura), podrán continuar con el uso actual, sin ampliar instalaciones, el número de las aulas o nivel educativo en el caso de los predios con zonificación "ES" que deseen dedicarlo a otro uso o se suspenda el uso actual, solamente podrán optar por el uso habitacional unifamiliar sujetándose a las normas que para el mismo especifica la ZEDEC colonia Insurgentes Mixcoac, excepto los predios de la Universidad Panamericana que se mencionan a continuación y que tendrán un uso específico

NORMATIVIDAD ESPECIFICA PARA LOS PREDIOS UBICADOS EN PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

No. EN PLANO	DOMICILIO	USO DEL SUELO ASIGNADO	ALTO. MAX. DE CONSTR. (MTS.)	SUPERFICIE MAXIMA A CONSTRUIR (M ²)
1	Augusto Rodin # 458	Auditorio y laboratorio de idiomas.	20.0	1,800.00
2	Actipan y Málaga s/n	Estacionamiento	9.0	1,970.00
3	Extremadura # 150	Estacionamiento	18.0	7,500.00
4	Extremadura # 100	Estacionamiento	18.0	35,400.00
5*	Valencia # 102	Gimnasio y cafetería.	10.0	1,750.00

* - El acceso al predio de Valencia 102, será por las instalaciones de Augusto Rodin 498.

Todas las construcciones nuevas en propiedad de la Universidad Panamericana deberán proporcionar el 30% adicional a los requerimientos para estacionamiento que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en vigor.

Dichas autorizaciones de uso, estarán sujetas a que primeramente se lleve a cabo la construcción de los cajones de estacionamiento con acceso y salida por Extremadura únicamente, de no cumplirse este requisito, no podrán ser autorizados los usos anteriormente descritos.

Plaza Jáuregui.

En el espacio que ocupa actualmente la Plaza Jáuregui, no se permitirá el estacionamiento público, excepto para los usuarios de la Casa de la Cultura y la parroquia, y los vecinos que habiten en los predios con frente a ella.

Fusión de predios.

Para los predios comprendidos dentro de la ZEDEC Insurgentes Mixcoac, cuando la fusión involucre terrenos de diferentes usos del suelo permitidos, se mantendrá el uso para cada una de las partes originalmente motivo de la fusión, de conformidad con la lotificación del plano de usos del suelo para la ZEDEC Insurgentes Mixcoac.

Asimismo cuando la fusión involucre lotes con diferentes alturas de construcción permitidas, se aplicará la correspondiente a cada uno de los predios fusionados, de conformidad con el plano de uso del suelo E-1 anexo que indica las alturas.

La constancia de zonificación.

En caso de adquirir y/o vender un inmueble o iniciar un trámite de permiso o licencia en la ZEDEC colonia Insurgentes Mixcoac, previamente se deberá obtener en las oficinas del Registro del Plan (programa) Director, o en las ventanillas de los colegios de Ingenieros o arquitectos, la constancia de zonificación o el certificado de uso del suelo, los cuales contienen la información oficial acerca de los usos del suelo, alturas de edificaciones y normas técnicas aplicables que condicionen el aprovechamiento de un predio o inmueble.

Usos existentes.

El Programa de la ZEDEC colonia Insurgentes Mixcoac revisará si los usos existentes actuales fueron o no permitidos conforme a algún plan o programa anterior, o a través del mecanismo de modificación o inconformidad, o si se justifican por derechos legalmente adquiridos, quedando sujetos a una acción posterior de verificación y en su caso

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

regularización o clausura, para lo cual se establece un mecanismo de participación en el seno de la Delegación donde en forma conjunta las autoridades del Departamento del Distrito Federal y la Asociación de Residentes, determinarán los requerimientos y procedimientos para dictaminar las acciones correspondientes. Los usos existentes regularizados o por regularizar, podrán continuar con el uso actual sin ampliar en ningún caso su construcción o la capacidad de servicio actual.

CUARTO. Las normas que se señalan en el punto segundo serán aplicadas por la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica y por la Delegación del Departamento del Distrito Federal en Benito Juárez, en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. Se creará un grupo de trabajo con la participación de la Delegación del Departamento del Distrito Federal en Benito Juárez, la Contraloría Interna de la Delegación Benito Juárez, la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica y la Asociación de Residentes, para regularizar todos aquellos giros que acreditan tener derechos legítimamente adquiridos, conforme a los siguientes requisitos.

1.- Recabar en el módulo de información, una solicitud para la constancia de acreditación del uso del suelo por derechos adquiridos.

2.- Entregar la solicitud debidamente acompañada con los siguientes documentos:

a) Carta compromiso.
b) Acta notarial en la que se certifiquen tres documentos, uno anterior a 1982, y/u otro de 1987 o 1988 y uno reciente (máximo de dos meses); así como el testimonio de los miembros de la Asociación de Residentes, que afirmen que el giro o actividad respectiva ha estado funcionando a partir de determinada fecha hasta el día del testimonio.

c) Recibo del pago de derechos efectuado en la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, para el trámite de la constancia de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos.

- Escritura pública con el uso del suelo asentado.

- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Inscripción en la Tesorería del Distrito Federal.
d) Copia de la identificación personal del solicitante.

e) Permisos y/o licencias legalmente obtenidas en su oportunidad y donde se empare la construcción y/o el uso.

SEXTO. El registro del Plan (programa) Director, la Delegación del Departamento del Distrito Federal en Benito Juárez y las oficinas de licencias en los colegios de arquitectos e ingenieros, comunicarán mensualmente a la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, a la Asociación de Residentes de la Colonia Insurgentes Mixcoac, la expedición de licencias de uso del suelo, licencias de construcción y licencias de funcionamiento, expedidas para la zona objeto del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las modificaciones al Programa Parcial de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, los incrementos a la densidad de vivienda, las licencias de uso del suelo y licencias de construcción, necesarios para el aprovechamiento de uso del suelo en la ZEDEC "Colonia Insurgentes Mixcoac", materia del presente Acuerdo que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia de este Acuerdo, se despacharán conforme a la normatividad vigente en la fecha en que fueron solicitados.

Las solicitudes de prórroga de los documentos anteriormente citados se expedirán conforme a la normatividad del presente Acuerdo, excepto las licencias de construcción que sean prorrogables sólo en el caso de haberse iniciado la obra.

SEGUNDO. La vigencia del presente Acuerdo será de 6 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro del Plan (programa) Director. Durante este tiempo no se autorizarán modificaciones ni inconformidades a dicho Programa.

Al término de este plazo corresponderá a la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, a la Asociación de Residentes y a la Delegación del Departamento del Distrito Federal en Benito Juárez, su evaluación y su revisión; en caso de no realizarse esta revisión, el Programa de la ZEDEC "Colonia Insurgentes Mixcoac" continuará vigente.

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal.

CUARTO. Inscribasa en el Registro del Plan (programa) Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

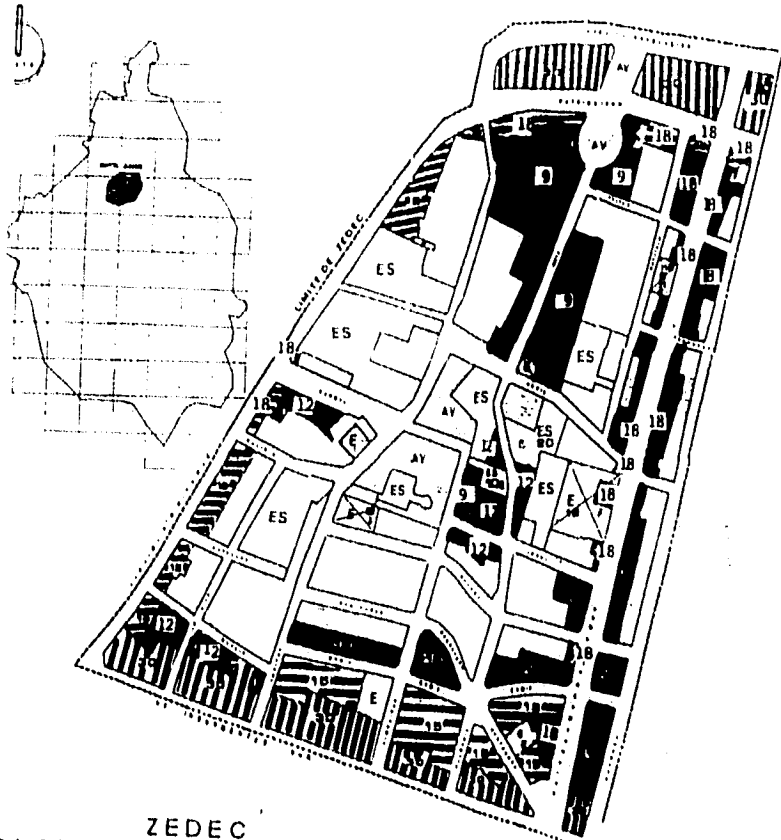
QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su inscripción en el Registro del Plan (programa) Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Electivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de septiembre de 1993.- El Director General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, Jorge Gamboa de Buen.- Rúbrica.

Arquitecto Efraín R. Herrera Rodríguez, Subdirector de Instrumentación de Ordenamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, CERTIFICA: que la presente copia fotostática que consta de 18 (dieciocho) fojas útiles es reproducción fiel y exacta del original del Acuerdo por el que se declara Zona Especial de Desarrollo Controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate de la colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, dictado por el Director General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica el 7 de septiembre del año en curso, se expide la presente en la Ciudad de México, Distrito Federal a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- Day Fe.- Rúbrica.



**ZEDEC
COLONIA INSURGENTES MIXCOAC SIMBOLOGIA**



[Empty Box]	TERRENO SIN CONSTRUCCION	0.00	Metros Cuadrados
[Box with diagonal line]	TERRENO SIN CONSTRUCCION CON SERVIDIDumbre	11.11	
[Box with horizontal lines]	TERRENO SIN CONSTRUCCION CON SERVIDUMBRES	11.11	
[Box with vertical lines]	TERRENO SIN CONSTRUCCION CON SERVIDUMBRES	11.11	
[Box with diagonal lines]	TERRENO SIN CONSTRUCCION CON SERVIDUMBRES	11.11	
[Box with wavy lines]	TERRENO SIN CONSTRUCCION CON SERVIDUMBRES	11.11	
[Box with wavy lines]	TERRENO SIN CONSTRUCCION CON SERVIDUMBRES	11.11	

1 LOS PUNTOS SEÑALADOS CON ESTE CÍRCULO, TIENEN UN USO ESPECÍFICO AGRÍCOLA, ASI COMO EL TIPO DE CONSTRUCCION Y LA COLONIA DE ESTACIONES DEBIDAS.

ESTACIONES DEBIDAS DEBIDAS AL SERVIDUMBRES

TABLA DE USOS DEL SUELO DE LA ZEDECOLOMIA INSURGENTES MEXCOC		ZONA SECUNDARIA									
		Urbano	Residencial	Industrial	Comercial	Recreativo	Verde	Agropecuario	Forestal	Protección Ambiental	Reserva
X	EN FORTALECIMIENTO										
	EN RECONSTRUCCIÓN										
CLASIFICACION DE USOS DEL SUELO											
S	USO GENERAL										
	USO ESPECIAL										
E	USO GENERAL										
	USO ESPECIAL										
R	USO GENERAL										
	USO ESPECIAL										
V	USO GENERAL										
	USO ESPECIAL										
I	USO GENERAL										
	USO ESPECIAL										
C	USO GENERAL										
	USO ESPECIAL										
O	USO GENERAL										
	USO ESPECIAL										
S	USO GENERAL										
	USO ESPECIAL										

NOTA: TODOS LOS USOS NO EFECTIVADOS EN ESTA TABLA ESTAN PROHIBIDOS.

RESOLUCION definitiva referente a la solicitud de modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Xochimilco, versión 1992, exclusivamente para el área ubicada al Norte de la colonia Ampliación San Marcos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Departamento del Distrito Federal.- Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica.

Asunto: Resolución definitiva.

Visto para resolver en definitiva la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Xochimilco, versión 1992, aprobado por el ciudadano Jefe del Departamento del Distrito Federal el trece de octubre de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos del mismo e inscrito en el Registro del Plan (programa) Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en acta sesenta y tres de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y tres de fojas noventa y siete a la ciento treinta y tres del libro segundo, volumen dos de planes parciales.

RESULTANDO

PRIMERO.- La Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo trece de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal mediante el cual delega la planeación de desarrollo urbano del territorio del Distrito Federal, y atendiendo las necesidades de interés público y al crecimiento urbano que la Ciudad de México ha experimentado en los últimos años, representando uno de los retos más desafiantes para el gobierno y la sociedad, es necesario replantear la zonificación actualmente asignada al área ubicada al Norte de la colonia Ampliación San Marcos hasta llegarlo a un remal del Canal Toluca con una superficie aproximada de 6.5 m. Delegación Xochimilco con actual zonificación "AMR", Agrícola de Mejoramiento y Rehabilitación en Área de Conservación Ecológica.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el ordenamiento del desarrollo urbano del Distrito Federal, constituye un imperativo e resolver para la sociedad actual y las generaciones futuras, misma que el gobierno de la

LA DELEGACION BENITO JUAREZ


otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

MARIA FERNANDA MADRIGAL TRIGOS

Por su destacada y valiosa labor en la conformación de la Zona Especial de Desarrollo Controlado (Z. E. D. E. C.) en la colonia **Insurgentes Mixcoac**.



Lic. Roberto Ortega Lomelín

Delegado en el Departamento del Distrito Federal en
Benito Juárez.

Diciembre de 1993